



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
12/07/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022.

PRESIDENTE

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

CONCEJALES

D.^a NOEMÍ CANDELA NAVARRO

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D.^a ESTEFANIA SALINAS PERAL

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D.^a MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

D. GREGORIO MANUEL DÍAZ-MARTA VALERO

D.^a GEMA CANDELARIA ASENCIO PÉREZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D.^a ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

D.^a M.^a DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. PEDRO GARCÍA MAGRO

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. ALFREDO MAS MATEU

D.^a CARMEN MENDIOLA IBARRA

D.^a MARIA GEMA ESCOLANO BERNA

D.^a LELIA LAURA GOMIS PÉREZ

Ausente:

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, que justifica su ausencia

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Crevillent, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las diez horas del día treinta de mayo de dos mil veintidós, se reunió la Corporación Municipal bajo la Presidencia de su titular D. José Manuel Penalva Casanova, con la presencia de los Concejales D.^a Noemí Candela Navarro, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Jesús Ruiz Morcillo, D.^a Estefania Salinas Peral, D. Manuel Penalva Alarcón, D.^a Montserrat Pineda Martínez, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, D.^a Gema Candelaria Asencio Pérez, D. Josep Candela Muñoz, D.^a Ana Vanesa Mas González, D.^a M.^a Del Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel Angel Sánchez Navarro, D. Pedro García Magro, D. Laura Dolores Gomis Ferrández, D. Francisco Mario Verdú Ros, D. Alfredo Mas Mateu, D.^a Carmen Mendiola Ibarra, D.^a Maria Gema Escolano Berna y D.^a Lelia Laura Gomis Pérez. . Justifica su ausencia D. César Augusto Asencio Adsuar. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2022. Al no haber observaciones se entiende aprobada por UNANIMIDAD.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=190>

2.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

2.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PARTIDO POPULAR, PSOE, COMPROMÍS, L'ESQUERA Y CIUDADANOS SOBRE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.^a Ana Vanesa Mas González, concejal de l'Esquerra, que da lectura a la Declaración Institucional en conmemoración del Día del Orgullo presentada de manera conjunta por los grupos municipales PP, PSOE, Compromís, l'Esquerra y Ciudadanos, en fecha 24 de mayo de 2022, con número de registro 7200/2022, del General de este Ayuntamiento, con el siguiente tenor literal:

**"DECLARACIÓ INSTITUCIONAL EN COMMEMORACIÓ DEL DIA DE L'ORGULL
EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

Crevillent és un municipi proper, sensible amb les desigualtats i capdavanter en iniciatives que promulguen l'igualtat d'oportunitats i la defensa dels drets de totes les persones.

Crevillent sempre ha estat al costat de totes les associacions mostrant el seu reconeixement i com ve sent tradicional mostrem la nostra sensibilitat penjant les banderes al nostre balcó de l'Ajuntament en senyal de sensibilització i recolzament a diferents associacions o col·lectius com l'associació de moros i cristians, la setmana santa, el dia de commemoració del poble gitano, entre altres.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

Des de les administracions públiques tenim l'obligació de treballar per la defensa dels drets humans i d'alçar la veu i clamar per un futur en igualtat per a totes les persones independentment de la seua identitat sexual i/o de gènere i de la seua orientació sexual.

Així com prendre un paper actiu en la defensa de la eradicació de les discriminacions que es puguem donar a les persones per la seua orientació sexual i seguir treballant de la mà de l'associació LGTBI de Crevillent en la sensibilització i visibilitat de totes les persones a estimar a qui cadascuna vulga.

S'ha avançant molt en matèria d'igualtats cap al col·lectiu LGTBI però, està clar, que encara queden molts passos que donar per aconseguir una igualtat real en aquest sentit. Des de la regidoria d'Igualtat i l'Ajuntament de Crevillent seguirem treballant per a que cada dia Crevillent siga un poble respectuós amb les diferències, tolerant i divers com fins ara.

Perquè estimes a qui estimes Crevillent t'estima.

Per tot això, l'Ajuntament de Crevillent proposa els següents ACORDS:

Punt 1 → Commemorar el dia de l'Orgull a Crevillent, recolzant a l'associació LGTBI de Crevillent en les activitats proposades per a aquest dia.

Punt 2 → Declarar Crevillent com a municipi lliure de discriminació per raó de naixement, raça, sexe, religió, opinió o qualsevol altra condició.

Punt 3 → Com es tradicional, penjar la bandera arco iris en el balcó del nostre Ajuntament igual que es fa en altres actes i festes de la localitat, en reconeixement de la igualtat de drets de totes les persones durant la setmana que es commemore el dia de l'Orgull.

Punt 4 → Potenciar polítiques municipals a favor de la visibilització i sensibilització dels drets humans."

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=1495>

Sometida a votación la Declaración Institucional presentada, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	18	(COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/PP/C'S)
Votos NO.....	2	(VOX)
Ausentes.....	1	(PP)

Total nº miembros.....	21	
=====		

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

ÚNICO.- Aprobar la Declaración Institucional transcrita "ut supra" en todos sus términos.

2.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA SITUACIÓN EN EL SÁHARA OCCIDENTAL.

El Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto el artículo 32.2 del Reglamento Orgánico Municipal y previo acuerdo de la Junta de Portavoces de reconvertir la moción presentada a declaración institucional apoyada por los grupos municipales del PP, PSOE, Compromís, l'Esquerra y Ciudadanos, da lectura a la Declaración Institucional sobre la situación del Sáhara Occidental el 24 de mayo de 2022, con número de registro 7176/2022, del General de este Ayuntamiento, y con el siguiente tenor literal:

"El pasado 18 de marzo, el gabinete de la casa real marroquí hizo pública una carta mediante la cual afirmaba un cambio de la postura mantenida por el Gobierno España en el que se apoyaba la propuesta de autonomía de Marruecos sobre el Sáhara Occidental.

Esta publicación supondría una contradicción con las resoluciones de las Naciones Unidas que no reconocen ninguna soberanía del Marruecos sobre el Sáhara Occidental

Esta posición afecta de manera muy negativa cualquier posible rol de España en la solución del conflicto de descolonización en el Sáhara Occidental, y los esfuerzos actuales para reactivar y revitalizar el proceso de paz por parte de las Naciones Unidas, a la vez que ignora los numerosos y fuertes lazos de solidaridad entre el pueblo español y el pueblo saharauí.

Además, como potencia colonizadora y con capacidad de administración de acuerdo con las resoluciones del Derecho Internacional, el Estado Español tiene una responsabilidad jurídica, ética y política en la descolonización efectiva del Sáhara Occidental. Una responsabilidad que persiste mientras el pueblo





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

saharai no haya podido ejercer su derecho inalienable a la autodeterminación, de conformidad con la legalidad internacional.

La ocupación marroquí del territorio saharai no solo viola el derecho internacional, sino que ataca constantemente los derechos humanos de la población del Sáhara Occidental que vive bajo su ocupación.

El plan de autonomía para el Sáhara Occidental dentro del Reino del Marruecos ignora que durante los últimos 47 años las autoridades marroquíes han reprimido sistemáticamente cualquier movimiento por los derechos del pueblo saharai y sus líderes han sido encarcelados o desaparecidos, conforme ha venido informándose por los medios de comunicación y ONG's.

La 45.ª Conferencia Europea de Solidaridad y Apoyo al Pueblo Saharai "EUCOCO" celebrada en las Palmas de Gran Canaria el pasado mes de diciembre, se posicionó con contundencia como en las 44 ediciones anteriores: a favor del ejercicio del derecho inalienable e imprescriptible del pueblo saharai a la autodeterminación e independencia, además del derecho de los y las saharais a vivir en su territorio ocupado hoy por el Reino de Marruecos.

Por todo esto proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Crevillent apoya a la resolución del conflicto del Sáhara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharai mediante un referéndum.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Crevillent traslada al Gobierno de España su rechazo al plan del Reino de Marruecos de autonomía para el Sáhara Occidental, por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU al ignorar el derecho a la libre determinación del pueblo saharai.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Crevillent manifiesta su apoyo al reconocimiento de la República Árabe Saharai Democrática. (RASD), instando al Gobierno de España al reconocimiento de dicha soberanía y la legitimidad del Frente Polisario como único representante democrático del pueblo saharai, así como facilitar una solución definitiva al conflicto mediante la celebración de un referéndum de autodeterminación del pueblo saharai.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Crevillent da traslado del presente acuerdo a la Diputación, al Gobierno de la Generalitat Valenciana, al Ministerio de Asuntos exteriores de España a la UE al Secretario General de la ONU y al Delegado del Frente Polisario en la Comunidad Valenciana."

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=2266>

Sometida a votación la Declaración Institucional presentada, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	18 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/PP/C'S)
Abstenciones.....	2 (VOX)
Ausentes	1 (PP)

Total nº miembros.....	21
=====	

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

ÚNICO.- Aprobar la Declaración Institucional transcrita "ut supra" en todos sus términos.

3.- PARTE RESOLUTIVA:

3.1.- PROPUESTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE SUS MIEMBROS Y DE LOS DEMÁS CONCEJALES CON RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO.

3.1.1.- APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y Hacienda, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 6 de mayo de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=3162>





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

Sometido a votación el Dictamen presentado, fue aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“En relación con el contrato administrativo de “Servicios de mantenimiento de zonas ajardinadas del municipio de Crevillent”, adjudicado por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2014 a GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, S.L., con C.I.F. nº B54394598.

Se tramita el Expediente 891572W para la devolución de la garantía del contrato de referencia.

Vista el Acta de Recepción del servicio de fecha 25 de noviembre de 2021.

Ha sido emitido Informe de fecha 4 de marzo de 2022, suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en el que manifiesta: (...) Que durante la ejecución del servicio no se ha derivado ningún saldo a favor o en contra del contratista. Y que (...) no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado y proceder a la devolución de la garantía definitiva.

En la contabilidad municipal figura recogida la constitución, por parte de Gestión Ambiental Urbana, S.L., de una garantía definitiva mediante aval por importe de 14.638,94 euros.

Teniendo en cuenta que la cláusula 27ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige dicha contratación, establece un plazo de garantía de UN MES a contar desde el acta de recepción con conformidad del servicio.

Ha sido concedido trámite de audiencia al interesado por un plazo de 10 días, sin que haya presentado alegaciones contra la propuesta de liquidación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Texto Refundido de la ley de contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017, de contratos del sector público, pero de aplicación a este contrato):

“La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista”.

Ha transcurrido el plazo de la garantía de un mes desde el acta de recepción del servicio establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cumplido satisfactoriamente el contrato, como queda acreditado en el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 4 de marzo de 2022.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Formalizar la liquidación del contrato de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT, en un plazo no superior a 10 días desde la recepción del acuerdo de la devolución de la garantía.

SEGUNDO.- Aprobar la devolución a GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, S.L., con C.I.F. nº B54394598, de la garantía definitiva del contrato de Servicios de mantenimiento de zonas ajardinadas del municipio de Crevillent, por importe de CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO euros con NOVENTA Y CUATRO céntimos de euro (14.638,94 €).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicarlo al Área Económica para su conocimiento y efectos oportunos”.

3.1.2.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA FORMACIÓN MUSICAL, DANZAS Y ARTES ESCÉNICAS PARA EL CURSO 2021-2022.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruiz Morcillo, Concejal de Cultura, Patrimonio Cultural y Educación, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de 13 de mayo de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día consta de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=3591>

Sometido a votación del Dictamen presentado, fue aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Resultando que desde la Concejalía de Cultura se expresa el interés en fomentar el apoyo a los estudiantes que realizan sus estudios de música, danza y artes escénicas, para el curso escolar 2021-2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/3340/48712 del ejercicio vigente y por importe de 7.350,00 euros.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General.

Visto el informe-propuesta del Ateneo Municipal de Cultura.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

Visto el documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la conformidad de la Intervención municipal.

Dictaminadas en la Comisión Municipal de Cultura las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas al apoyo a los estudiantes de música, danza y artes escénicas.

Por lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el texto y los anexos de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la formación musical, danza y artes escénicas para el curso 2021-2022, del siguiente tenor literal:

“BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA FORMACIÓN MUSICAL, DANZA Y ARTES ESCÉNICAS PARA EL CURSO 2021-2022

PRIMERA.- OBJETO DE LAS AYUDAS

El Ayuntamiento de Crevillent con el objeto de contribuir al fomento de la cultura artístico-musical de nuestro municipio y dada la tradicional afición de nuestros ciudadanos a esta manifestación artística, con la presencia de varios grupos polifónicos y agrupaciones instrumentales de gran relevancia, y de entidades de danza, es por lo que convoca unas ayudas para completar la formación académica de las personas con la proyección de dedicarse profesionalmente a la actividad musical, de danza y de artes escénicas, con arreglo a las siguientes bases y con respeto constitucional de los principios de igualdad, publicidad y mérito de los aspirantes.

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se otorgarán ayudas a todos los solicitantes que cumplan con los requisitos por una cuantía total de 7.350,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 08-3340-48712 del presupuesto municipal de vigente.

TERCERA.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE ADMISIÓN

Las ayudas objeto de esta convocatoria se adjudicarán entre los diversos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos, de modo acumulativo y como previos excluyentes para pasar a la fase de baremación:

- 1.- Estar empadronado en Crevillent: mínimo de un año.
- 2.- Podrán optar los nacidos a partir del 1 de enero de 1993.
- 3.- Estar cursando estudios superiores de artes escénicas en un centro oficial y cuyos estudios estén homologados por el Ministerio de Educación, o estar cursando a partir de 5º curso de Enseñanzas de música y danza, nivel medio o profesional, de la especialidad correspondiente, en centros oficiales. También pueden optar los alumnos de máster oficial en estas modalidades. Es requisito imprescindible que estén matriculados de un mínimo del 30% de los créditos totales del curso.
- 4.- No hallarse incurso en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

CUARTA.- SOLICITUDES

Aprobadas las bases por el Pleno del Ayuntamiento de Crevillent y una vez publicadas en el BOP de Alicante, las solicitudes se presentarán en las oficinas del Registro General Municipal, o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se publica en la página web del Ayuntamiento de Crevillent como Anexo I. El procedimiento establecido en las presentes normas responde al llamado procedimiento de concesión por concurrencia, y en consecuencia el plazo de presentación de solicitudes al efecto será de 15 días contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, estando limitadas las subvenciones al agotamiento de las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Se dirigirán a la Concejalía de Cultura, cumplimentadas según el modelo adjunto.

Además de la solicitud (Anexo I), los interesados en estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Certificación Académica Oficial emitida por el Centro de Estudios Oficial, con expresión de los cursos estudiados y las notas (Curso 2021-2022). En caso de haber cursado un máster deberá aportar además de la certificación académica, la acreditación de que el máster es oficial.
- Fotocopia de la Declaración de Renta individual del último año o de la familiar en su defecto, o de ambas en el caso de declaración individual del solicitante con domicilio igual al de los padres.
- Impreso de mantenimiento de terceros, que se adjuntará como Anexo a las bases. (Anexo III).
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se adjunta como Anexo II a las bases.
- Declaración jurada en la que se indique si el solicitante dispone o no de otras ayudas para el mismo fin y el importe de las mismas, así como detalle de los gastos que ha supuesto para el solicitante la realización de la actividad subvencionada durante el curso 2021-2022 (La Ley General de Subvenciones establece en el art. 19.3 que el importe subvencionado nunca podrá exceder del coste de la actividad subvencionada). Se adjunta como Anexo a las bases (Anexo II).

Si la solicitud no incluyera los datos exigidos o faltara documentación se instará al interesado para que en el plazo de diez días subsane estos defectos, con la advertencia de que en caso contrario no se dará curso a la solicitud incompleta, archivándose sin más trámite. A quienes no subsanen en plazo las deficiencias advertidas se les tendrá por desistidos en su petición.

En base al artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, los gastos declarados no podrán superar el valor de mercado. En base a la Ley 39/2015, el solicitante autoriza al Ayuntamiento de Crevillent a consultar la documentación accesible necesaria vía telemática, para comprobar la veracidad de los datos aportados por el solicitante. En el caso de que el solicitante no desee que se tenga acceso a estos datos, deberá expresar su oposición para lo cual deberá presentar un escrito específico en dicho sentido.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

Se remitirá información de esta convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

QUINTA.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

La baremación se ajustara a los siguientes criterios :

1.- Nivel de estudios

Se otorgarán los siguientes puntos :

- 1 punto:** a los alumnos que estén cursando quinto o sexto del tercer ciclo del Grado Medio o Profesional.
- 2 puntos:** si se está cursando primero o segundo del primer ciclo del Grado Superior
- 3 puntos:** si se está cursando tercero o cuarto del segundo ciclo del Grado Superior del Conservatorio, o Grado Universitario o equivalente.

2.- Calificaciones del curso 2021-2022

Se otorgarán los siguientes puntos :

- 1 punto:** con nota media de Aprobado
- 2 puntos:** con nota media de Notable
- 3 puntos:** con nota media de Sobresaliente

3.- Circunstancia específica

- 1 punto:** por realización de estudios fuera de la provincia de Alicante.

4.- Declaración de la Renta de 2021

Se otorgarán los siguientes puntos de acuerdo con los siguientes umbrales económicos para la unidad familiar, según la definición del artículo 82 de la LIRPF, considerando la suma de las casillas 435 y 460 (base imponible general más base de ahorro) o casillas afines que cumplan la misma función.

- Desde 0 hasta 12.450 € **5 puntos**
- Desde 12.450 € hasta 20.200 € **4 puntos**
- Desde 20.200 € hasta 35.200 € **3 puntos**
- Desde 35.200 € hasta 60.000 € **2 puntos**
- A partir de 60.000 € **1 punto**

Para las personas sin obligación de declarar: la renta computable será la suma de ingresos íntegros obtenidos (para ello se le solicitará la documentación necesaria) minorados en la cuantía establecida por ley.

5.- Percepción de otras subvenciones para el mismo fin

- Si no reciben subvención **5 puntos**
- Si perciben hasta 500 € **4 puntos**
- Si perciben de 501 a 1.000 € **3 puntos**
- Si perciben de 1.001 a 1.500 € **2 puntos**
- Si perciben de 1.501 a 2.000 € **1 punto**
- Si perciben más de 2.000 € **0 puntos**

El importe a abonar por cada punto no podrá superar los 100 €.

En el caso de no estar matriculado del curso completo, se calculará el importe a subvencionar, prorrateando el valor del punto, según el porcentaje de los créditos matriculados.

SEXTA.- ÓRGANO INSTRUCTOR Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Tribunal, constituido para la valoración de las solicitudes, elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución de concesión de las ayudas para su aprobación definitiva.

El Tribunal podrá estar asesorado por el personal técnico o profesional que considere necesario y que podrán asistir a las sesiones con voz, pero sin voto. Asimismo, podrá convocar a los candidatos que considere conveniente para comprobar, mediante entrevista, aquellos extremos o méritos aducidos que considere de interés.

La resolución será notificada a los interesados. Contra la resolución se podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma.

Se informa que a todas las ayudas se les aplicará las retenciones legales que correspondan en su caso.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE BENEFICIARIOS

Los becados en ediciones anteriores deberán expresar en su currículum que fueron becados por el Ateneo Municipal de Cultura.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

La justificación de los gastos se entenderá cumplimentada mediante la certificación de estar matriculado en el curso 2021-2022, además de la presentación del Anexo II cumplimentando el apartado de los gastos que han supuesto la realización de los estudios durante el curso, y todo ello servirá de base para la evaluación del Tribunal. Se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiéndose acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y en lo dispuesto en la base 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento.

El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 08-3340-48712.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022**NOVENA.- OTRAS DISPOSICIONES**

El Ateneo Municipal de Cultura promocionará la participación de los becados dentro de la programación cultural que organiza. Igualmente, se reserva la posibilidad de dejar sin efecto la ayuda en caso de que se produzca el incumplimiento de alguna de las obligaciones impuestas.

Se dará información de estas bases en los medios de comunicación.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos y garantía de derechos digitales, se le informa que los datos personales aportados serán incorporados en ficheros titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, cuya finalidad es la gestión de las ayudas para la formación musical, danza y artes escénicas. Sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de dichos asuntos, a las entidades cuyo concurso esté recogido en la tramitación de estos asuntos y en el resto de supuestos previstos por la Ley. Con la firma de la presente solicitud Vd. otorga consentimiento para el tratamiento y, en su caso, cesión de sus datos personales en los términos contenidos en la presente cláusula. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, presentando una solicitud por escrito a: Ayuntamiento de Crevillent – Registro de Entrada, C/Mayor nº 9 CP:03330 o a través de la sede electrónica <https://sede.crevillent.es>. En todos los casos, la solicitud debe contener acreditación sobre su identidad (fotocopia de su D.N.I., Pasaporte, NIE u otro documento acreditativo equivalente), o bien su consentimiento para que su identidad sea consultada telemáticamente por el Ayuntamiento de Crevillent.

AYUDAS ECONÓMICAS A LA FORMACIÓN MUSICAL, DANZA Y ARTES ESCÉNICAS CURSO 2021-2022

ANEXO I: SOLICITUD**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ TELÉFONO: _____

TIPO VÍA: _____ DIRECCIÓN: _____ NÚMERO: _____

C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ EMAIL: _____

REPRESENTANTE: Nombre y apellidos: _____ DNI: _____

DATOS BANCARIOS

C/C O LIBRETA: _____

DATOS ACADÉMICOS**1.- ESTUDIOS ACADÉMICOS DE MÚSICA, DANZA O ARTES ESCÉNICAS**

Centro cete: _____ Nivel de Estudios: _____

2.- TITULACIONES DEL SOLICITANTE**DOCUMENTACIÓN APORTADA** (Marcar con una X la documentación que adjunta a la solicitud)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI	<input type="checkbox"/>	Declaración de la Renta 2021	<input type="checkbox"/>	Impreso de mantenimiento de terceros (Anexo III)
<input type="checkbox"/>	Certificación Académica oficial emitida por el Centro de Estudios Oficial, con expresión de las notas del curso 2021/2022 sellada por el Centro.	<input type="checkbox"/>	Anexo Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003 (Anexo II)	<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente con Hacienda
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Anexo Declaración Jurada sobre otras ayudas para el mismo fin y gastos de los estudios durante el curso (Anexo II)	<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

- Marcando esta casilla manifiesto mi consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de mis datos personales en los términos expuestos en este documento.

Firma
Crevillent, a _____ de _____ de 2022

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL-Reglamento General de Protección de Datos-UE.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Crevillent, con domicilio en C/ Mayor, 9 03330 Crevillent. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de ayudas para la formación musical y danza. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los posibles destinatarios de sus datos están especificados en la información adicional. Los Derechos que usted ostenta como interesado consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el reverso de la presente solicitud.

**ANEXO II:
DECLARACIÓN JURADA**

D./Dña. _____ con DNI _____

Y domicilio en: Calle _____

C.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que no me hallo incurso en los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como se establece en la base 3.4 de la Convocatoria del Ayuntamiento de Crevillent para la formación musical, danza y artes escénicas para el curso 2021-2022.

- Que no dispongo de otras subvenciones, ayudas o ingresos para este fin, otorgada por otro Organismo, Entidad o particular.
- Que sí dispongo de las siguientes subvenciones, ayudas o ingresos para este fin otorgadas por las Administraciones Públicas o entes públicos o privados, que a continuación se indican:

Entidad	Cuantía concedida

Declaro que los gastos que me ha supuesto la formación durante el curso 2021-2022 han sido los siguientes:

Concepto	Importe (€)

- Marcando esta casilla manifiesto mi consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de mis datos personales en los términos expuestos en este documento.

La presentación de la solicitud **autoriza** al Ayuntamiento para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si la persona solicitante deniega este consentimiento, estará obligada a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

No Autorizo

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Crevillent, firmo la presente declaración en Crevillent a _____ de _____ de 2022

Firma

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL-Reglamento General de Protección de Datos-UE.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Crevillent, con domicilio en C/ Mayor, 9 03330 Crevillent. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de ayudas para la formación musical, danza y artes escénicas. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los posibles destinatarios de sus datos están especificados en la información adicional. Los Derechos que usted ostenta como interesado consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el reverso de la presente solicitud.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Crevillent
Domicilio del Responsable	Dirección: Calle Mayor, 9 03330 Crevillent NIF: P0305900C Correo: lopd@crevillent.es Teléfono: 965401526
Delegado de Protección de Datos	Vd. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: (1). Correo electrónico: dpd@crevillent.es (2). Correo ordinario: Ayuntamiento de Crevillent (Att: Delegado Protección Datos) C/. Mayor, 9 CP: 03330 Crevillent (Alicante)
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión ayudas económicas a la formación musical, danza y artes escénicas.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y /o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	Los datos tienen que ser publicados en la BDNS.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Crevillent, Registro de Entrada, Calle Mayor, 9, 03330 Crevillent, indicando "Responsable de Protección de Datos". Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento. (2). Sede electrónica (http://sede.crevillent.es) Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad."

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 7.350,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 08 / 3340 / 48712 de los presupuestos municipales vigentes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Culturales y Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar las bases en el BOP de Alicante.

QUINTO.- Publicar la convocatoria de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

3.1.3.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CON BECAS DE ESTUDIOS EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO INTERNACIONALES PARA EL CURSO 2021-2022.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruiz Morcillo, Concejal de Cultura, Patrimonio Cultural y Educación, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de 13 de mayo de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=3735>

Sometido a votación el Dictamen presentado, fue aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Resultando que desde la Concejalía de Cultura se expresa el interés en fomentar el apoyo a los estudiantes que realizan sus estudios en el extranjero, para el curso escolar 2021-2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 08 /3340 / 48803 del ejercicio vigente y por importe de 6.300,00 euros.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General.

Visto el informe propuesta emitido por el Consejo Rector del Ateneo Municipal de Cultura.

Visto el documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la conformidad de la Intervención municipal.

Vistas en la Comisión Municipal de Cultura las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de la dimensión internacional de los estudios universitarios, y habiendo sido dictaminada la propuesta.

*Por lo expuesto, se **ACUERDA**:*

PRIMERO.- Aprobar el texto y los anexos de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a estudiantes universitarios con becas de estudios en programas de intercambio internacionales para el curso 2020-2021, del siguiente tenor literal:

“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CON BECAS DE ESTUDIOS EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO INTERNACIONALES PARA EL CURSO 2021-2022

La mejora de las enseñanzas universitarias y el desarrollo de una educación de calidad son factores básicos dentro de la política educativa y cultural del Ayuntamiento de Crevillent. Por dicho motivo, el desarrollo de la dimensión internacional de los estudios universitarios es un componente esencial de dicha política, y viene a promover e incentivar la movilidad de los estudiantes crevillentinos en el ámbito de los intercambios con universidades extranjeras.

El Ayuntamiento de Crevillent en su afán de dar apoyo a la formación universitaria quiere establecer una convocatoria de ayudas económicas a estudiantes universitarios que tiene por finalidad complementar económicamente las diversas becas de movilidad, que dentro de un programa de intercambios internacionales reciben los alumnos universitarios de Crevillent.

BASES REGULADORAS

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto la concesión de ayudas económicas a los alumnos universitarios de Crevillent con becas de movilidad, para el curso 2021-2022. Las ayudas otorgadas a los estudiantes serán compatibles con otras ayudas públicas o privadas.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1) Los beneficiarios de estas ayudas deberán estar empadronados en la ciudad de Crevillent, con al menos un año de antigüedad y la documentación académica que haga referencia a que ha estado incluido en un programa de estudios en el extranjero, regulado por la Universidad en la que está matriculado, para el curso escolar 2021-2022.

2) No hallarse incurso en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Aprobadas las bases por el Pleno del Ayuntamiento y una vez publicadas en el BOP de Alicante, las solicitudes se presentarán en las oficinas del Registro General Municipal, o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se publica en la página web del Ayuntamiento de Crevillent como Anexo I. El



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

procedimiento establecido en las presentes normas responde al llamado procedimiento de concesión por concurrencia, y en consecuencia el plazo de presentación de solicitudes al efecto será de 15 días contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, estando limitadas las subvenciones al agotamiento de las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN

1) La solicitud (Anexo I) habrá de ser acompañada necesariamente de la siguiente documentación :

- Fotocopia del DNI
- Acreditación, mediante declaración jurada, de no encontrarse incurso en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo II).
- Certificado de la estancia en la Universidad de destino con las fechas exactas de permanencia.
- Certificado de concesión de una beca de movilidad expedido por la Universidad a la que pertenece.
- Impreso de mantenimiento de terceros, que se adjuntará como anexo a las bases (Anexo III).
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2) Si la solicitud no incluyera los datos exigidos o faltara documentación se instará al interesado para que en el plazo de diez días subsane estos defectos, con la advertencia de que en caso contrario no se dará curso a la solicitud incompleta, archivándose sin más trámite. A quienes no subsanen en plazo las deficiencias advertidas se les tendrá por desistidos en su petición.

3) En base al artículo 28 de la Ley 39/2015, el solicitante autoriza al Ayuntamiento de Crevillent a consultar la documentación accesible necesaria vía telemática, para comprobar la veracidad de los datos aportados por el solicitante. En el caso de que el solicitante no desee que se tenga acceso a estos datos, deberá expresar su oposición para lo cual deberá presentar un escrito específico en dicho sentido.

Se remitirá información de esta convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

QUINTA.- ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano instructor del procedimiento de ayudas será la Comisión Municipal de Cultura, teniendo en cuenta el informe-propuesta del Consell Rector del Ateneo Municipal de Cultura.

SEXTA.- RESOLUCIÓN

La Comisión Municipal de Cultura elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución de concesión de las ayudas para su aprobación definitiva.

La resolución será notificada a los interesados. Contra la resolución se podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación de resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma.

SÉPTIMA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El Ayuntamiento de Crevillent otorgará una ayuda de hasta 100 euros mensuales por alumno por mes completo y 3€ por días sueltos, durante el periodo que dure el curso académico, con cargo a la aplicación presupuestaria 0 8-3340-48803.

OCTAVA.- PAGO DE LAS AYUDAS

El mantenimiento de terceros es requisito imprescindible para que el Ayuntamiento de Crevillent proceda al pago de la ayuda y efectuará el pago, una vez realizados los estudios en el extranjero, en una sola vez, en la cuenta bancaria señalada por el beneficiario, cuyos datos necesariamente habrán de ser especificados en los Anexos I y III.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario, en trabajos de edición que pudiera realizar fruto de su periodo de estancia en el extranjero, deberá hacer constar que ha sido becado por el Ateneo Municipal de Cultura.

DÉCIMA.- FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

El importe total que el Ayuntamiento de Crevillent destinará a estas ayudas es de 6.300,00 €, que se financiará con cargo a la consignación presupuestaria 08-3340-48803 (Subvención Becas para estudiantes universitarios en el extranjero), estando condicionadas a la existencia de crédito en los presupuestos generales municipales vigentes

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos y garantía de derechos digitales, se le informa que los datos personales aportados serán incorporados en ficheros titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, cuya finalidad es la gestión de las ayudas para los estudios en programas de intercambio internacionales. Sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas cuya intervención



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

podiera ser necesaria para la tramitación y/o control de dichos asuntos, a las entidades cuyo concurso esté recogido en la tramitación de estos asuntos y en el resto de supuestos previstos por la Ley. Con la firma de la presente solicitud Vd. otorga consentimiento para el tratamiento y, en su caso, cesión de sus datos personales en los términos contenidos en la presente cláusula. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, presentando una solicitud por escrito a: Ayuntamiento de Crevillent – Registro de Entrada, C/Mayor nº 9 CP:03330 o a través de la sede electrónica <https://sede.crevillent.es>. En todos los casos, la solicitud debe contener acreditación sobre su identidad (fotocopia de su D.N.I., Pasaporte, NIE u otro documento acreditativo equivalente), o bien su consentimiento para que su identidad sea consultada telemáticamente por el Ayuntamiento de Crevillent.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

Las prestaciones económicas reguladas en las presentes bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad y sean de otras Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que el importe de la prestación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad financiada.

AYUDAS ECONÓMICAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CON BECAS DE ESTUDIOS EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO INTERNACIONALES. CURSO 2021-2022

ANEXO I : SOLICITUD

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ DNI: _____
 FECHA DE NACIMIENTO: _____ TELÉFONO: _____
 TIPO VÍA: _____ DIRECCIÓN: _____ NÚMERO: _____
 C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ E MAIL: _____
 REPRESENTANTE: Nombre y apellidos: _____ DNI: _____

DATOS BANCARIOS

C/C O LIBRETA: _____

DATOS ACADÉMICOS

UNIVERSIDAD ESPAÑOLA: _____
 FACULTAD: _____ ESPECIALIDAD: _____ CURSO: _____
 PAÍS DE DESTINO: _____ CIUDAD: _____
 UNIVERSIDAD: _____ ESTUDIOS A REALIZAR: _____
 DURACIÓN DE LA ESTANCIA: _____
DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marcar con una X la documentación que adjunta a la solicitud)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI	<input type="checkbox"/>	Certificado de concesión de una beca de movilidad expedido por la universidad a la que pertenece	<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Impreso de mantenimiento de terceros (Anexo III)	<input type="checkbox"/>	Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la ley 38/2003 (Anexo II)	<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente con Hacienda
<input type="checkbox"/>	Certificado de la estancia en la universidad de destino, con las fechas exactas de la permanencia				

Firma
Crevillent, a _____ de _____ de _____

Marcando esta casilla manifiesto mi consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de mis datos personales en los términos expuestos en este documento.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL-Reglamento General de Protección de Datos-UE.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Crevillent, con domicilio en C/ Mayor, 9 03330 Crevillent. La **finalidad** para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de ayudas económicas estudiantes universitarios para programas de intercambio internacionales. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los posibles destinatarios de sus datos están especificados en la información adicional. Los **Derechos** que usted ostenta como interesado consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el reverso de la presente solicitud.

AYUDAS ECONÓMICAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CON BECAS DE ESTUDIOS EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO INTERNACIONALES. CURSO 2021-2022

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. _____ Con DNI _____

Y domicilio en _____

Tipo Vía: _____ Dirección: _____

C.P. _____ Localidad: _____ Provincia: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que no me hallo incurso en los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como se establece en la base 2.2 de la Convocatoria del Ayuntamiento de Crevillent para la concesión de ayudas económicas a estudiantes universitarios con becas de estudios en programas de intercambio internacionales de 2021-2022.

La presentación de la solicitud **autoriza** al Ayuntamiento para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si la persona solicitante deniega este consentimiento, estará obligada a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

No autorizo

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Crevillent, firmo la presente declaración en Crevillent a _____ de _____ de 2022.

Firma

Marcando esta casilla manifiesto mi consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de mis datos personales en los términos expuestos en este documento.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL-Reglamento General de Protección de Datos-UE.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Crevillent, con domicilio en C/ Mayor, 9 03330 Crevillent. La **finalidad** para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de ayudas económicas estudiantes universitarios para programas de intercambio internacionales. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los posibles destinatarios de sus datos están especificados en la información adicional. Los **Derechos** que usted ostenta como interesado consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el reverso de la presente solicitud.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Crevillent
Domicilio del Responsable	Dirección: Calle Mayor, 9 03330 Crevillent NIF: P0305900C Correo: lopd@crevillent.es Teléfono: 965401526
Delegado de Protección de Datos	Vd. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: (1). Correo electrónico: dpd@crevillent.es (2). Correo ordinario: Ayuntamiento de Crevillent (Att: Delegado Protección Datos) C/. Mayor, 9 CP: 03330 Crevillent (Alicante)
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión ayudas económicas estudiantes universitarios para programas de intercambio internacionales.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	Los datos tienen que ser publicados en la BDNS.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Crevillent, Registro de Entrada, Calle Mayor, 9, 03330 Crevillent, indicando "Responsable de Protección de Datos". Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento. (2). Sede electrónica (http://sede.crevillent.es) Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad."

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 6.300,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 08 / 3340 / 48803 de los presupuestos municipales vigentes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Culturales a los Servicios Económicos Municipales.

CUARTO.- Publicar las bases en el BOP de Alicante.

QUINTO.- Publicar convocatoria de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3.2.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA CON Y SIN DICTAMEN

3.2.1.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP15-SC, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Previa justificación de D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y Hacienda, que aparece de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=3993>





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

No habiendo sido suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y Hacienda, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 27 de mayo de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=4052>

Sometido a votación el Dictamen presentado, fue aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

*“Visto el expediente MP15-SC tramitado para modificar créditos mediante Bajas por anulación por importe de 3.200,00 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.
Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.
Visto la memoria del Área de Derechos Sociales y Desarrollo Humano de fecha 29-4-2022.
Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 6-5-2022.
Visto el informe de Intervención de fecha 11-5-2022.*

Por lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Suplemento de Créditos y de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA GASTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01-2317-62603	Equipos Proceso Información	3.200,00
	Total	3.200,00

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

3.200,00

BAJA GASTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01-2313-62500	Mobiliario	3.200,00
	Total	3.200,00

TOTAL MODIFICACIÓN

3.200,00

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.”



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

3.2.2.- APROBACIÓN NORMAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LIBROS O MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2022-2023.

Previa justificación de D. Jesús Ruiz Morcillo, Concejal de Cultura, Patrimonio Cultural y Educación, que consta de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=4250>

No habiendo sido suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruiz Morcillo, Concejal de Cultura, Patrimonio Cultural y Educación, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de 27 de mayo de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=4300>

Sometido a votación el Dictamen presentado, fue aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“El Ayuntamiento de Crevillent, presenta las siguientes normas por las que concede becas o ayudas de libros o material escolar para el curso escolar 2022/2023.

La finalidad de estas normas es ayudar a alumnos escolarizados en segundo ciclo de Educación Infantil de centros educativos públicos y concertados para adquirir libros o material escolar. Incluyendo también alumnado de centro específico fuera de la localidad o en aulas de educación especial ubicadas en centros de la localidad que cumplan estas características (pertenecer a la etapa de Educación Infantil).

Considerando los artículos 22.2 y 28 de la Ley General de Subvenciones, el artículo 67 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se desarrolla la LGS (RLGS), las bases de ejecución del Presupuesto 2019 y el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023.

Visto el Informe Jurídico emitido por Contratación.

Visto el documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la Conformidad de la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las normas de concesión de ayudas de libros o material escolar para el curso 2022-2023.

NORMAS POR LAS QUE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT CONCEDE BECAS O AYUDAS DE LIBROS INDIVIDUALES PARA EL ALUMNADO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CURSO ESCOLAR 2022/23 EN CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

*El objeto de las Ayudas Económicas será la **adquisición de libros o material escolar**, siendo beneficiarios los alumnos escolarizados en Educación Infantil de centros educativos PUBLICOS Y CONCERTADOS. Se incluye también alumnado de centro específico fuera de la localidad o en aulas de educación especial ubicadas en centros de la localidad, en la etapa mencionada.*

Artículo 2.- Requisitos

Podrán solicitar estas ayudas los padres o tutores de alumnos de los Centros de Educación Infantil y los de aquellos alumnos en centros o aulas de educación especial, que se encuentren en la enseñanza mencionada, estén empadronados en el término municipal de Crevillent y que reúnan los siguientes



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

requisitos:

2.1 Aquellos casos cuya renta familiar anual del año 2021 no supere los siguientes módulos económicos:

Familias de dos miembros	24.089€.
Familias de tres miembros.....	32.697€.
Familias de cuatro miembros.....	38.831€.
Familias de cinco miembros.....	43.402€.
Familias de seis miembros.....	46.853€.
Familias de siete miembros.....	50.267€.
Familias de ocho miembros.....	53.665€.

A partir del noveno miembro se añadirán 3.391 € a la renta de la unidad familiar por cada nuevo miembro computable.

Concepto, cálculo y justificación de la renta familiar anual.

A efectos de estas ayudas se entenderá por renta familiar anual la suma de las rentas del ejercicio 2020 de todos los miembros de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculada según indica en los párrafos siguientes, de acuerdo con las circunstancias económicas de cada uno de los miembros.

SUPUESTO A:

Importes computables a efectos del calculo de la renta familiar anual, para miembros obligados a declaración de IRPF o que no la realicen por no estar obligados a ello.

CALCULO

- a.1.Para los que realizan declaración: Suma de las casillas 392 y 405 (base imponible general mas base de ahorro) o casillas afines que cumplan la misma función. Cuando el importe que aparezca en las casillas mencionadas sea «0 », éste será el importe que se consigne a efectos de cálculo.

- 1.2.Para las personas sin obligación a declarar: La renta computable será la suma de ingresos íntegros obtenidos (para ello se le solicitará la documentación necesaria) minorados en una cuantía de 5700€.

SUPUESTO B:

Importes computables a efectos del cálculo de la renta familiar anual, para miembros que no perciban ingresos sujetos a IRPF.

CALCULO

- b.1.La renta computable será la suma de ingresos íntegros obtenidos minorados en una cuantía de 5700€ por cada uno de los miembros que perciba rentas de este tipo, siendo la cantidad resultante la que el solicitante debe consignar en la solicitud de ayuda. En el supuesto de que el resultado de la diferencia entre los ingresos íntegros y las minoraciones correspondientes sea negativo, será «0 » el importe que se consigne.

(x) En los casos en los que la situación económica familiar, haya cambiado considerablemente respecto a la reflejada en la renta 2021 se valorará la situación actual.

2.2 Se aplicarán los requisitos sociales y económicos contemplados en el ARTICULO 5 de la presente convocatoria Para la convocatoria se considerarán miembros de la unidad familiar: el solicitante, el padre, la madre y los hermanos menores de 18 años, también los mayores de dicha edad y menores de 26 años, que convivan en el mismo domicilio y que no perciban ningún tipo de ingresos.

En caso de separación o divorcio de los padres, no se considerará miembro computable el padre o la madre que no viva en el mismo domicilio que el solicitante de la beca.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

En caso de las personas viudas, divorciadas o separadas legalmente o de hecho que hayan contraído nuevo matrimonio, o iniciado (a efectos de hecho) nueva relación afectiva de convivencia, el nuevo cónyuge, pareja, o persona unida por análoga relación, se considerará a todos los efectos miembro de la unidad familiar.

2.3. *Es necesario residir en el término municipal de Crevillent y acudir a un Colegio de educación Infantil del mismo, o los alumnos de Educación Infantil que acudan a Centro Específico, de forma obligatoria fuera de la localidad, o en las aulas de educación especial en los centros dentro de la localidad.*

2.4. *Todos los beneficiarios deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en el momento de la presentación de la solicitud, tal y como recoge el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como cualquier otro articulado relacionado con la petición de subvenciones a la administración.*

2.5. *Quedarán excluidas las solicitudes:*

- *Que no presenten la documentación exigida para poder valorar la solicitud en plazo y forma.*
- *De 1º a 6º curso de educación primaria.*
- *De 1º a 4º ESO.*
- *Aquellos alumnos que en el curso 2021-2022, siendo beneficiarios de la beca municipal de educación infantil no hayan asistido a un mínimo del 75% de las sesiones.*

Artículo 3.- Forma y plazo de la solicitud

3.1. *Los padres/madres/tutores presentarán solicitud y documentación a aportar según bases en el Gabinete Psicopedagógico y Social en el horario y fechas indicadas en el Artículo 4. en el momento en el que surja la necesidad de esta ayuda, siempre que se esté en el período establecido para su tramitación. Posteriormente los padres/madres/tutores presentaran la mencionada solicitud **en el registro de entrada** del Excmo. Ayto. de Crevillent. **TODA SOLICITUD QUE NO ESTÉ REGISTRADA EN PLAZO Y FORMA SERÁ DESESTIMADA.***

Las solicitudes se podrán obtener en el Registro del Ayuntamiento, en las dependencias del gabinete psicopedagógico y Social sito en Casa de Cultura "José Candela Lledó" y página web del Excmo Ayto de Crevillent www.crevillent.es.

3.2. *El período para la tramitación de este tipo de ayudas será **desde el 9 de septiembre al 23 de septiembre de 2022, ambos inclusive.***

3.3. *La documentación a aportar será:*

*A) En base a la Ley 39/2015, el solicitante y su conyuge autoriza al Ayuntamiento de Crevillent a consultar la siguiente documentación accesible necesaria vía telemática con la firma de la solicitud de la beca por **ambos progenitores**:*

- *Certificado de convivencia.*
- *La solicitud de la declaración de la renta (individuales o conjunta)/documentos de devolución y/o certificado de la Agencia de la Administración Tributaria de no haber presentado la declaración de la renta de 2020. Aquellos que se consideren necesarios por circunstancias especiales aportarán las justificaciones del último mes disponible del año 2020.*
- *Libro de familia numerosa.*
- *Documentación acreditativa de la situación de desocupación y en caso de cobro justificante del padre/madre/tutor.*
- *Certificado de discapacidad.*
- *Documentación acreditativa de pensionista, padre/madre/tutor.*
- *Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.*





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Certificado del centro educativo de asistencia en el curso 2021-2022 de un mínimo del 75% de las sesiones, para alumnos matriculados en I-4 e I-5, y para alumnos/as de I-3 años que hayan cursado estudios el curso pasado en aulas de I-2 años.

En caso de no aceptar esta opción, deberá aportar la documentación en papel obligatoriamente.

B) Documentación a aportar por el solicitante en formato papel en todos los casos.

- Fotocopia del D.N.I. del padre, madre o tutor del alumno-a.
- Fotocopia del Libro de Familia o certificado del Registro Civil
- Documento oficial que acredite la situación de familia monoparental.
- Declaración jurada, adjunta a la solicitud de que toda la documentación e información aportada en la solicitud es cierta.
- Factura oficial del importe de los libros a nombre del alumno solicitante, en aquellos casos que les sea requerido.
- Justificante oficial del banco del pago de material, en aquellos que les sea requerido.
- Mantenimiento de terceros. (web municipal), en caso de cobro por parte del Centro Escolar no será necesario.
- Todos aquellos documentos que se consideren oportunos para una adecuada valoración de la necesidad de la ayuda, a petición del personal técnico para cada ayuda individual

Artículo 4.- Procedimiento de concesión de la ayuda

La tramitación de las ayudas se realizarán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, se regirán según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza Municipal de Subvenciones, siendo el procedimiento que se establece el siguiente:

- Se remitirán a todos los centros escolares las presentes bases de la convocatoria antes del inicio del plazo del trámite de las ayudas, para que estos puedan informar a los padres/madres/tutores-as que cumplan los requisitos contemplados en la convocatoria de la posibilidad de solicitar la ayuda.

- Aquellas familias que deseen información y/o solicitar las ayudas deberán dirigirse al personal técnico responsable del Gabinete Psicopedagógico y Social para su tramitación, en los días y horarios siguientes:

- Día 9 septiembre de 09.30h. a 10.00h. y de 11.00h. a 13.00 h.
- Día 12 septiembre de 09.30h. a 10.00h. y de 11.00h. a 13.00 h.
- Día 13 septiembre de 09.30h. a 10.00h. y de 11.00h. a 13.00 h.
- Día 14 septiembre de 09.30h. a 10.00h. y de 11.00h. a 13.00 h.
- Día 15 septiembre de 09.30h. a 10.00h. y de 11.00h. a 13.00 h.
- Día 16 septiembre de 09.30h. a 10.00h. y de 11.00h. a 13.00 h.
- Día 19 septiembre: de 09.30h. a 10.00h. y de 11.00h. a 13.00 h.
- Día 20 septiembre: de 09.30h. a 10.00h. y de 11.00h. a 13.00 h.
- Día 21 septiembre: de 09.30h. a 10.00h. y de 11.00h. a 13.00 h.
- Día 22 septiembre de 09.30h. a 10.00h. y de 11.00h. a 13.00 h. De 17.00h a 19.00h.
- Día 23 septiembre de 09.30h. a 10.00h. y de 11.00h. a 13.00 h.

- Se orientará al solicitante sobre el procedimiento a seguir para solicitar la beca.

- Se formalizará la solicitud cumplimentando el documento oficial creado para tal fin y se le dará registro de entrada en el Ayuntamiento por parte de los padres/madres/tutores-as, con posterioridad a la entrevista en el Gabinete Psicopedagógico y Social Municipal.

- El técnico responsable realizará un estudio y valoración de cada solicitud de ayuda, proponiendo la concesión o denegación a la Comisión de Cultura; En ella se procederá a su valoración y dictamen por los miembros que la componen y posteriormente la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo de aprobación o denegación.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

- La resolución será notificada públicamente en los centros que acuden los niños/as, y en el Gabinete Psicopedagógico y Social, explicando el proceso a seguir para acceder a la ayuda en caso de haberle sido aprobada la solicitud y en los casos denegación el motivo o causas de la misma.

- Contra la resolución de la concesión podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición ante el mismo que dictó el acto o interponer directamente el recurso contencioso administrativo. El plazo para la interposición de tales recursos será de uno y dos meses, respectivamente a partir del día siguiente a la publicación de las aprobaciones y denegaciones en Centros Educativos o Gabinete Psicopedagógico y Social Municipal. Esta reclamación será presentada en el registro general del Ayuntamiento para su nueva valoración por la Comisión Municipal de Cultura.

Artículo 5.- Criterios de concesión de la ayuda.

5.1. Los criterios de adjudicación de las ayudas para Educación Infantil, Centros de Educación Especial y aulas dentro de los centros de la localidad que sean de educación Especial; serán aquellos que cumplan los requisitos contemplados en la presente convocatoria, (punto 2).

5.2. Que se disponga de Valoración Técnica favorable sobre **la necesidad de la ayuda**, en aplicación de los siguientes **criterios de BAREMACION:**

5.2.1.- La declaración de la renta disponible per cápita

La declaración de la renta per cápita(*), siempre que ésta, entre dentro de los módulos económicos establecidos en el artículo 4, se valorará de acuerdo con la siguiente tabla:

(*) La renta anual disponible per cápita es el cociente resultante de dividir la renta familiar anual disponible, que se obtiene de aplicar los importes indicados en el apartado 2.2.1 entre el número de miembros de la unidad familiar, según lo establecido en el Reglamento General del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.)

Puntuación máxima por renta: 2,5 puntos en total.

Hasta 1876,33:2,5.
De 1876,33 a 3283,56: 2.
De 3283,56 a 4690,83: 1,5.
De 4690,83 a 6098,08: 1.
Más de 6098,08:0,5.

5.2.2.- Situaciones educativas, sociales y familiares.

a) Situación de desempleo y-o pensionista de ambos miembros de la familia: 1

b) Familia monoparental:1.

(Según Decreto 179/2013, de 22 de Noviembre, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.)

c) Familia Numerosa:1.

d) Discapacidad reconocida:.....1.

e) Alumno en situación de riesgo familiar: ...2,5.

5.3. Que existan los recursos económicos necesarios para dar respuesta a la solicitud, según partida económica establecida.

5.4 La cantidad de becas concedidas no podrá superar el crédito económico. En relación a ello, se aplicaran los criterios desarrollados en el ARTÍCULO 6.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

Artículo 6.- Criterios para la determinación de la cuantía de la ayuda y pago.

6.1. El importe global máximo de estas ayudas será de **diecinueve mil setecientos veinte euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **08/3260/48001** de hasta **70 €** cada una. Salvo en los centros educativos que estén trabajando con Proyectos, en los cuales el coste de la beca concedida se ajustará al importe determinado por el centro, no superando en ninguna circunstancia el importe máximo concedido por beca de **70 €**.

6.2. Se establecerá un **ORDEN DE PUNTUACION** y se iniciará la adjudicación de las becas desde la beca de mayor a menor puntuación, sucesivamente, hasta agotar el presupuesto, teniendo en cuenta el punto 6.1.

6.3. No obstante, podrán quedar expedientes que, cumpliendo el requisito de renta del apartado 2.1. no tenga beca asignada, debido a que la puntuación obtenida en este apartado sea inferior a la **puntuación «de corte»** (se obtendrá en función de las becas solicitadas) anual de las presentes becas.

6.4. La forma de pago será mediante justificación de la adquisición del material. Siendo el importe otorgado en beca por la cuantía del justificante oficial, no superando en modo alguno la cantidad económica aprobada por la Junta de Gobierno Local, para las becas de adquisición de material. En el supuesto de que sea el centro o el AMPA quien haya efectuado la compra del material, se le abonará a éstos.

Artículo 7.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.

El departamento que procederá a la ordenación e instrucción del correspondiente expediente administrativo para la tramitación de la ayuda solicitada, será el Gabinete Psicopedagógico y Social Municipal, y el órgano de resolución la Junta de Gobierno Local, previo informe que se eleva de la Comisión de Cultura.

Artículo 8.- Plazo y forma de justificación de la ayuda concedida.

El plazo para justificar (factura de libros o documentación análoga) la aplicación de la ayuda de libros y/o material escolar por el interesado o el Centro Escolar o por el AMPA para los casos especiales, quedará establecido en diez días hábiles desde la fecha de la publicación de la aprobación de la beca.

A todo aquel solicitante que en el plazo estipulado para el cobro de la beca no acuda al organismo encargado de la tramitación se le aplicará el siguiente principio:

- Conceder la cuantía de la beca al centro educativo donde se encuentre matriculado el alumno por el cual se solicita, siendo dicho centro el encargado de administrarla en beneficio del alumno.

Artículo 9.- Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

9.1. Si se detecta que los datos proporcionados han sido falseados.

9.2. Si se detecta que ha existido conscientemente intención de engaño al solicitar la ayuda.

Artículo 10.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas con la misma finalidad procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Esta ayuda será compatible con las Becas que el Ministerio y las distintas Comunidades Autónomas, concedan para la adquisición de libros y material escolar, así como con las ayudas concedidas por cualquier organismo privado para este concepto, siempre y cuando no supere el importe del gasto a subvencionar.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

Artículo 11.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe de reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

Serán causas de reintegro de las ayudas concedidas el incumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases, así como el falseamiento de los datos aportados y cualquier otro incumplimiento de los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Artículo 12.- Dichas bases se publicaran en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

NORMES PER LES QUALS L'AJUNTAMENT DE CREVILLENT CONCEDEIX BEQUES O AJUDES DE LLIBRES INDIVIDUALS PER A L'ALUMNAT DE L'ETAPA D'EDUCACIÓ INFANTIL EN EL CURS ESCOLAR 2022/23 A CENTRES PÚBLICS I CONCERTATS

Article 1. Objecte de la convocatòria

L'objecte de les Ajudes Econòmiques serà l'adquisició de llibres o material escolar i seran beneficiaris els alumnes escolaritzats en Educació Infantil de centres educatius PÚBLICS I CONCERTATS. S'inclou també alumnat de centre específic fora de la localitat o aules d'educació especial ubicades a centres de la localitat, a l'etapa esmentada.

Article 2.- Requisits

Podran sol·licitar aquestes ajudes els pares o tutors d'alumnes dels Centres d'Educació Infantil i els d'aquells alumnes a centres o aules d'educació especial, que es troben a l'ensenyament esmentat, estiguen empadronats al terme municipal de Crevillent i que reunisquen els següents requisits:

2.1 Aquells casos la renda familiar anual de l'any 2021 dels quals no supere els mòduls econòmics següents:

Famílies de dos membres	24.089€.
Famílies de tres membres.....	32.697€.
Famílies de quatre membres.....	38.831€.
Famílies de cinc membres.....	43.402€.
Famílies de sis membres.....	46.853 €.
Famílies de set membres.....	50.267€.
Famílies de huit membres.....	53.665€.

A partir del nové membre s'afegiran 3.391€ a la renda de la unitat familiar per cada nou membre computable.

Concepte, càlcul i justificació de la renda familiar anual.

A efectes d'aquestes ajudes s'entendrà per renda familiar anual la suma de les rendes de l'exercici 2020 de tots els membres de la unitat familiar que obtinguen ingressos de qualsevol naturalesa, calculada segons indica als paràgrafs següents, d'acord amb les circumstàncies econòmiques de cada un dels membres.

SUPÒSIT A:

Imports computables a efectes del càlcul de la renda familiar anual, per a membres obligats a declaració d'IRPF o que no la facen perquè no hi estan obligats.

CÀLCUL





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

- a.1. Per als que fan declaració: Suma de les caselles 392 i 405 (base imposable general més base d'estalvi) o caselles afins que complisquen la mateixa funció. Quan l'import que aparega a les caselles esmentades siga «0», aquest serà l'import que es consigne a efectes de càlcul.

- 1.2. Per a les persones sense obligació a declarar: La renda computable serà la suma d'ingressos íntegres obtinguts (per això se us sol·licitarà la documentació necessària) minorats en una quantia de 5700 €.

SUPÒSIT B:

Imports computables als efectes del càlcul de la renda familiar anual, per a membres que no perceben ingressos subjectes a IRPF.

CÀLCUL

- b.1. La renda computable serà la suma d'ingressos íntegres obtinguts minorats en una quantia de 5700 € per cadascun dels membres que perceba rendes d'aquest tipus, i la quantitat resultant la que el sol·licitant ha de consignar a la sol·licitud d'ajuda. En cas que el resultat de la diferència entre els ingressos íntegres i les minucions corresponents siga negatiu, serà «0» l'import que s'hi consigne.

(x) En els casos en què la situació econòmica familiar, haja canviat considerablement respecte a la reflectida a la renda 2021 es valorarà la situació actual.

2.2 S'aplicaran els requisits socials i econòmics contemplats a l'**ARTICLE 5** de la present convocatòria. Per a la convocatòria es consideraran membres de la unitat familiar: el sol·licitant, el pare, la mare i els germans menors de 18 anys, també els majors d'aquesta edat i menors de 26 anys, que conviuen al mateix domicili i que no perceben cap tipus d'ingressos.

En cas de separació o divorci dels pares, no es considera membre computable el pare o la mare que no visca al mateix domicili que el sol·licitant de la beca.

En cas de les persones viudes, divorciades o separades legalment o de fet que hagen contret nou matrimoni, o iniciat (a efectes de fet) nova relació afectiva de convivència, el nou cònjuge, parella, o persona unida per anàloga relació, es considerarà a tots els efectes membre de la unitat familiar.

2.3. Cal residir al terme municipal de Crevillent i acudir a un Col·legi d'educació Infantil del mateix, o als alumnes d'Educació Infantil que acudisquen a un Centre Específic, de forma obligatòria fora de la localitat, o a les aules d'educació especial als centres dins de la localitat.

2.4 . Tots els beneficiaris hauran de trobar-se al corrent en el compliment de les obligacions tributàries o davant de la Seguretat Social imposades per les disposicions vigents en el moment de la presentació de la sol·licitud, tal com recull l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, així com qualsevol altre articulat relacionat amb la petició de subvencions a l'administració.

2.5 . Quedaran excloses les sol·licituds:

- Que no presenten la documentació exigida per poder valorar la sol·licitud dins del termini i en la forma escaient.

- De 1r a 6é curs d'educació primària.

- De 1r a 4t d'ESO.

- Aquells alumnes que el curs 2021-2022, sent beneficiaris de la beca municipal deducació infantil no hagen assistit a un mínim del 75% de les sessions.

Article 3.- Forma i termini de la sol·licitud.

3.1. Els pares/mares/tutors presentaran la sol·licitud i la documentació a aportar segons les bases al Gabinet Psicopedagògic i Social en l'horari i dates indicades a l'article 4 en el moment en què sorgisca la





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

necessitat d'aquesta ajuda, sempre que s'estiga al període establert per a la seua tramitació. Posteriorment, els pares/mares/tutors presentaran l'esmentada sol·licitud **al registre d'entrada** de l'Excm. Aj. de Crevillent. **TOTA SOL·LICITUD QUE NO ESTIGA REGISTRADA EN TERMINI I FORMA SERÀ DESESTIMADA.**

Les sol·licituds es podran obtenir al Registre de l'Ajuntament, a les dependències del gabinet psicopedagògic i Social situat a Casa de Cultura "José Candela Lledó" i a la pàgina web de l'Excm. Ajuntament de Crevillent www.crevillent.es.

3.2 . El període per a la tramitació d'aquest tipus d'ajudes serà des del 9 de setembre fins al 23 de setembre de 2022, ambdós inclosos.

3.3 . La documentació a aportar serà:

A) En base a la Llei 39/2015, el sol·licitant i el seu cònjuge autoritza l'Ajuntament de Crevillent a consultar la següent documentació accessible necessària via telemàtica amb la signatura de la sol·licitud de la beca per ambdós progenitors:

- Certificat de convivència.
- La sol·licitud de la declaració de la renda (individuals o conjunta)/documents de devolució i/o certificat de l'Agència de l'Administració Tributària de no haver presentat la declaració de la renda del 2020. Aquells que es consideren necessaris per circumstàncies especials aportaran les justificacions del darrer mes disponible de l'any 2020
- Llibre de família nombrosa.
- Documentació acreditativa de la situació de desocupació i en cas de cobrament justificant del pare/mare/tutor.
- Certificat de discapacitat.
- Documentació acreditativa de pensionista, pare/mare/tutor.
- Certificat de trobar-se al corrent de les obligacions amb la Seguretat Social.
- Certificat de trobar-se al corrent de les obligacions amb l'Agència Tributària.
- Certificat del centre educatiu d'assistència en el curs 2021-2022 d'un mínim del 75% de les sessions, per a alumnes matriculats a l-4 i l-5, i per a alumnes de l-3 anys que hagen cursat estudis el curs passat a aules d'l-2 anys.

En cas de no acceptar aquesta opció, haurà d'aportar la documentació en paper obligatòriament.

B) Documentació a aportar pel sol·licitant en format paper en tots els casos.

- Fotocòpia del DNI del pare, mare o tutor de l'alumne.
- Fotocòpia del Llibre de Família o certificat del Registre Civil
- Document oficial que acredite la situació de família monoparental.
- Declaració jurada, adjunta a la sol·licitud que tota la documentació i informació aportada a la sol·licitud és certa.
- Factura oficial de l'import dels llibres a nom de l'alumne sol·licitant, en aquells casos que els siga requerit.
- Justificant oficial del banc del pagament de material, en aquells que els siga requerit.
- Manteniment de tercers. (web municipal), en cas de cobrament per part del Centre Escolar no caldrà.
- Tots aquells documents que es consideren oportuns per a una valoració adequada de la necessitat de l'ajuda, a petició del personal tècnic per a cada ajuda individual.

Article 4.- Procediment de concessió de l'ajuda

La tramitació de les ajudes es realitzaran mitjançant procediment de concurrència competitiva, es regiran segons la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, el Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol i l'Ordenança Municipal de Subvencions, sent el procediment que s'estableix el següent:

- Es remetran a tots els centres escolars les presents bases de la convocatòria abans de l'inici del termini del tràmit de les ajudes, perquè aquests puguen informar els pares/mares/tutors/es que complisquen els requisits contemplats a la convocatòria de la possibilitat de sol·licitar l'ajuda.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

- Aquelles famílies que desitgen informació i/o sol·licitar els ajuts hauran de dirigir-se al personal tècnic responsable del Gabinet Psicopedagògic i Social per a la seua tramitació, en els dies i horaris següents:

- Dia 9 de setembre de 09.30h. a 10.00 h. i de 11.00h. a 13.00 h.
- Dia 12 de setembre de 09.30h. a 10.00 h. i de 11.00h. a 13.00 h.
- Dia 13 de setembre de 09.30h. a 10.00 h. i de 11.00h. a 13.00 h.
- Dia 14 de setembre de 09.30h. a 10.00 h. i de 11.00h. a 13.00 h.
- Dia 15 setembre de 09.30 h. a 10.00 h. i de 11.00h. a 13.00 h.
- Dia 16 de setembre de 09.30h. a 10.00 h. i de 11.00h. a 13.00 h.
- Dia 19 setembre: de 09.30 h. a 10.00 h. i de 11.00h. a 13.00 h.
- Dia 20 de setembre: de 09.30h. a 10.00 h. i de 11.00h. a 13.00 h.
- Dia 21 de setembre: de 09.30h. a 10.00 h. i de 11.00h. a 13.00 h.
- Dia 22 de setembre de 09.30h. a 10.00 h. i de 11.00h. a 13.00 h. De 17.00h a 19.00h.
- Dia 23 de setembre de 09.30h. a 10.00 h. i de 11.00h. a 13.00 h.

- S'orientarà el sol·licitant sobre el procediment a seguir per sol·licitar la beca.
- Es formalitzarà la sol·licitud emplenant el document oficial creat amb aquesta finalitat i se li donarà registre d'entrada a l'Ajuntament per part dels pares/mares/turors-es, amb posterioritat a l'entrevista al Gabinet Psicopedagògic i Social Municipal.
- El tècnic responsable realitzarà un estudi i valoració de cada sol·licitud d'ajuda, proposant la concessió o denegació a la Comissió de Cultura. En aquesta es procedirà a la valoració i dictamen pels membres que la componen i posteriorment la Junta de Govern Local adoptarà l'acord d'aprovació o denegació.
- La resolució serà notificada públicament als centres que acudisquen els xiquets/es, i al Gabinet Psicopedagògic i Social, explicant el procés a seguir per accedir a l'ajuda en cas d'haver-li estat aprovada la sol·licitud i en els casos denegació el motiu o causes de la mateixa.
- Contra la resolució de la concessió podrà interposar-se pels interessats el recurs potestatiu de reposició davant del mateix que va dictar l'acte o interposar directament el recurs contenciós administratiu. El termini per a la interposició d'aquests recursos serà d'un i dos mesos, respectivament a partir de l'endemà de la publicació de les aprovacions i denegacions a Centres Educatius o Gabinet Psicopedagògic i Social Municipal. Aquesta reclamació serà presentada al registre general de l'Ajuntament per a la seua nova valoració per la Comissió Municipal de Cultura.

Article 5. Criteris de concessió de l'ajuda.

5.1 . Els criteris d'adjudicació de les ajudes per a Educació Infantil, Centres d'Educació Especial i aules dins dels centres de la localitat que siguen deducació Especial; seran aquells que complisquen els requisits contemplats a la present convocatòria, (punt 2).

5.2 . Que es dispose de Valoració Tècnica favorable sobre la necessitat de l'ajuda, en aplicació dels següents criteris de BAREMACIÓ :

5.2.1.- La declaració de la renda disponible per càpita

La declaració de la renda per càpita(*), sempre que aquesta, entre dins dels mòduls econòmics establerts a l'article 4, es valorarà d'acord amb la taula següent:

(*)La renda anual disponible per càpita és el quocient resultant de dividir la renda familiar anual disponible, que s'obté d'aplicar els imports indicats a l'apartat 2.2.1 entre el nombre de membres de la unitat familiar, segons allò establert al Reglament General de l'Impost sobre la Renda de les Persones Físiques.)

Puntuació màxima per renda: 2,5 punts en total.
Fins a 1876,33:2,5.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

De 1876,33 a 3283,56:..... 2.
De 3283,56 a 4690,83:..... 1,5.
De 4690,83 a 6098,08:..... 1.
Més de 6098,08:.....0,5.

5. 2.2.- Situacions educatives, socials i familiars.

- a) Situació d'atur i/o pensionista dels dos membres de la família: 1
- b) Família monoparental:1.
(Segons el Decret 179/2013, de 22 de novembre, del Consell, pel qual es regula el reconeixement de la condició de família monoparental a la Comunitat Valenciana.)
- c) Família nombrosa:1.
- d) Discapacitat reconeguda:.....1.
- e) Alumne en situació de risc familiar: ...2,5.

5.3. Que hi haja els recursos econòmics necessaris per donar resposta a la sol·licitud, segons la partida econòmica establerta.

5.4 La quantitat de beques concedides no podrà superar el crèdit econòmic. En relació amb això, s'aplicaran els criteris desenvolupats a l'ARTICLE 6.

Article 6.- Criteris per a la determinació de la quantia de l'ajuda i el pagament.

6.1 . L'import global màxim d'aquestes ajudes serà de **dènou mil set-cents vint euros**, amb càrrec a l'aplicació pressupostària **08/3260/48001** de fins a **70 €** cadascuna. Llevat dels centres educatius que estiguen treballant amb projectes, en els quals el cost de la beca concedida s'ajustarà a l'import determinat pel centre, no superant en cap circumstància l'import màxim concedit per beca de 70 €.

6.2 . S'establirà un **ORDRE DE PUNTUACIÓ** i s'iniciarà l'adjudicació de les beques des de la beca de major a menor puntuació, successivament, fins a esgotar el pressupost, tenint en compte el punt 6. 1.

6.3 . No obstant això, podran quedar expedients que, complint el requisit de renda de l'apartat 2.1. no tinga beca assignada, pel fet que la puntuació obtinguda en aquest apartat siga inferior a la **puntuació «de tall»** (s'obté en funció de les beques sol·licitades) anual de les presents beques.

6.4 . La forma de pagament serà mitjançant una justificació de l'adquisició del material. I serà l'import atorgat en beca per la quantia del justificant oficial, no superant de cap manera la quantitat econòmica aprovada per la Junta de Govern Local, per a les beques d'adquisició de material. En cas que siga el centre o l'AMPA qui haja efectuat la compra del material, se li abonarà a aquests.

Article 7.- Òrgans competents per a l'ordenació, la instrucció i la resolució del procediment de concessió de la subvenció i el termini en què serà notificada la resolució.

El departament que procedirà a l'ordenació i la instrucció del corresponent expedient administratiu per a la tramitació de l'ajut sol·licitat, serà el Gabinet Psicopedagògic i Social Municipal, i l'òrgan de resolució la Junta de Govern Local, previ informe que s'eleva de la Comissió de Cultura.

Article 8.- Termini i forma de justificació de l'ajuda concedida

El termini per justificar (factura de llibres o documentació anàloga) l'aplicació de l'ajuda de llibres i/o material escolar per l'interessat o el Centre Escolar o per l'AMPA per als casos especials, quedarà establert en deu dies hàbils des de la data de la publicació de l'aprovació de la beca.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

A tot aquell sol·licitant que en el termini estipulat per al cobrament de la beca no acudisca a l'organisme encarregat de la tramitació se li aplicarà el següent principi:

- Concedir la quantia de la beca al centre educatiu on estiga matriculat l'alumne pel qual se sol·licita, i aquest centre és l'encarregat d'administrar-la en benefici de l'alumne.

Article 9.- Circumstàncies que, com a conseqüència de l'alteració de les condicions tingudes en compte per a la concessió de l'ajuda, podran donar lloc a la modificació de la resolució.

9.1. Si es detecta que les dades proporcionades han estat falsejades.

9.2. Si es detecta que ha existit conscientment la intenció d'engany en sol·licitar l'ajuda.

Article 10. Compatibilitat o incompatibilitat amb altres ajuts amb la mateixa finalitat procedent de qualsevol administració o ens públic o privat, nacional, de la Unió Europea o d'organismes internacionals.

Aquesta ajuda serà compatible amb les beques que el Ministeri i les diferents comunitats autònomes concedisquen per a l'adquisició de llibres i material escolar, així com amb les ajudes concedides per qualsevol organisme privat per a aquest concepte, sempre que no supere l'import de la despesa a subvencionar.

Article 11.- Criteris de graduació dels possibles incompliments de condicions imposades amb motiu de la concessió de les ajudes. Aquests criteris són aplicables per determinar la quantitat que finalment haja de percebre el beneficiari o, si escau, l'import de reintegrar, i han de respondre al principi de proporcionalitat.

Seran causes de reintegrament de les ajudes concedides l'incompliment de les condicions establertes en aquestes Bases, així com el falsejament de les dades aportades i qualsevol altre incompliment de les establertes a la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, el Real Decret 887/2006, de 21 de juliol i l'Ordenança Municipal de Subvencions.

Article 12. Aquestes bases es publicaran en la Base de Dades Nacional de Subvencions i al Butlletí Oficial de la Província d'Alacant.

Vist i plau: Jesús Ruiz Morcillo
Regidor d'Educació

Signat: Begoña Pérez Candela
Coordinadora GPSM

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 19.720€, con cargo a la aplicación presupuestaria 08-3260-48001.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos que correspondan”.

3.2.3.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ DE CREVILLEN, LEGISLATURA 2022-2025.

Previa justificación del Sr. Alcalde-Presidente, que consta de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1179&t=5030>

Por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana de 26 de mayo de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1179&t=207>





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

Sometido a votación el Dictamen presentado, el Ayuntamiento-Pleno adoptó acuerdo en los siguientes términos:

En relación con el expediente relativo a elección de Juez de Paz, titular y sustituto, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía nº 1431/2022, de fecha 1 de abril, emito el siguiente informe-propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Habiendo finalizado el pasado 13 de marzo de 2022 el mandato de la actual Juez de Paz de este municipio, y tras solicitar al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana la continuidad de la Juez en su cargo durante el periodo de trámite del expediente administrativo para la designación de los nuevos cargos de Titular y Sustituto de Juez de Paz de Crevillent.

SEGUNDO. Con fecha 1 de abril de 2022 se remitió al Boletín Oficial de la Provincia el Edicto del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto en esta localidad. Siendo expuesto el Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 68 de fecha 7 de abril de 2022 durante un plazo de 15 días hábiles.

TERCERO. Con fecha 3 de mayo de 2022 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiendo presentado instancia los siguientes interesados:

- RAMÓN PENALVA, JOSE POLICARPO
- FERRANDEZ CARAVACA, LUCÍA
- SERNA ASENSIO, CRISTINA
- ZAPLANA LOPEZ, PALOMA
- LÓPEZ AZNAR, DANIEL
- MAS LOPEZ, LETICIA
- BAS MAS, LUIS MIGUEL
- CANDELA ZAPLANA, NURIA
- ALFONSO MUÑOZ, MARÍA AMPARO
- LÓPEZ HERNANDEZ, EVA MARÍA
- LÓPEZ JUAN, LOURDES
- GALLARDO CANDELA, PAZ GENOVEVA
- CANDELA GARCÍA, JOSÉ MANUEL
- ASENSIO MAS, FRANCISCO JOSÉ
- SORIANO CARRERES, NURIA
- MANCHÓN MACIÁ, MARÍA MERCEDES
- MAS MAS, JUAN JESÚS
- AZNAR PASTOR, MÓNICA
- PEREZ GOMEZ ERNESTO
- MONTES GARCIA, JOSE MARÍA
- SARMIENTO GUILLÉN, CELIA
- MIRA ESPINOSA, MARIA LUISA
- JOSÉ MANUEL SORIANO FERRÁNDEZ

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- El Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- Los artículos 99 a 103 y artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

Legislación aplicable procediendo a su aprobación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Proceder a la votación para elegir a las dos personas que hayan recibido mayor número de votos de entre los interesados que han presentado su solicitud para la designación del Juez de Paz Titular y de su Sustituto, obteniendo el siguiente resultado:

- RAMÓN PENALVA, JOSE POLICARPO (11 votos cargo titular y 3 votos cargo suplente)
- MAS LOPEZ, LETICIA (11 votos cargo suplente)
- GALLARDO CANDELA, PAZ GENOVEVA (8 votos cargo titular)
- ALFONSO MUÑOZ, MARÍA AMPARO (2 votos cargo suplente)
- PEREZ GOMEZ ERNESTO (1 voto cargo titular)
- FERRANDEZ CARAVACA, LUCÍA (1 voto cargo suplente)
- CANDELA ZAPLANA, NURIA (1 voto cargo suplente)
- SORIANO CARRERES, NURIA (1 voto cargo suplente)
- MAS MAS, JUAN JESÚS (1 voto cargo suplente)
- SERNA ASENSIO, CRISTINA
- ZAPLANA LOPEZ, PALOMA
- LÓPEZ AZNAR, DANIEL
- BAS MAS, LUIS MIGUEL
- LÓPEZ HERNANDEZ, EVA MARÍA
- LÓPEZ JUAN, LOURDES
- CANDELA GARCÍA, JOSÉ MANUEL
- ASENSIO MAS, FRANCISCO JOSÉ
- MANCHÓN MACIÁ, MARÍA MERCEDES
- AZNAR PASTOR, MÓNICA
- MONTES GARCIA, JOSE MARÍA
- SARMIENTO GUILLÉN, CELIA
- MIRA ESPINOSA, MARIA LUISA

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de JOSÉ MANUEL SORIANO FERRÁNDEZ por haber sido presentada fuera de plazo.

TERCERO.- Designar a D. JOSE POLICARPO RAMÓN PENALVA como Juez de Paz titular y a Dª LETICIA MAS LOPEZ como Juez de Paz sustituta.

Dar traslado del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

3.2.4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

Previa justificación de Dª Noemí Candela Navarro, Concejal de Protocolo, Presidencia y Relaciones Institucionales, que consta de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=5062>

No habiendo sido suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a Dª Noemí Candela Navarro, Concejal de Protocolo, Presidencia y Relaciones Institucionales, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

Gobierno Interior y Protección Ciudadana de 26 de mayo de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=5094>

Sometido a votación el Dictamen presentado, fue aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Resultando que el vigente Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento de Crevillent fue aprobado por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno adoptado en sesión celebrada el 30 de mayo de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 205, de 25 de octubre de 2016.

También dispone de un Reglamento para la concesión de honores y distinciones publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 191, de 6 octubre de 2009, siendo modificado posteriormente su artículo 7, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 230, de 3 de diciembre de 2018.

Redactado texto de modificación del actual Reglamento de Protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, con el fin de incorporar al mismo el Reglamento para la concesión de honores y distinciones.

Una vez sometido a Consulta Pública a los efectos de recabar la opinión de los sujetos o entidades que pudieran estar afectadas por la modificación del Reglamento, sin que a la misma se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones.

Habiendo sido emitido informe previo del Secretario General en fecha 12 de abril de 2022, obrante en el expediente.

De conformidad con estos antecedentes, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Protocolo del Excelentísimo Ayuntamiento de Crevillent, cuyo texto se acompaña a la presente como Anexo.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de Edicto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en el Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

TERCERO.- En caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. La modificación del Reglamento se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

3.2.5.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP17-CE-SC, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

En este momento se ausenta de la sesión D^a Noemí Candela Navarro.

Previa justificación de D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y Hacienda, que consta de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=5357>

No habiendo sido suscitado debate, con 17 votos a favor (COMPROMÍS/ PSOE/ L'ESQUERRA/ PP/ CIUDADANOS) y 2 en contra (VOX), se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

En este momento se incorpora a la sesión Dª Noemí Candela Navarro.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y Hacienda, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 27 de mayo de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=5446>

Sometido a votación el Dictamen presentado, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....18 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/PP/C'S)
 Votos NO.....2 (VOX)
 Ausente1 (PP)

 Total nº miembros.....21
 =====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“Visto el expediente MP17-CE-SC tramitado para modificar créditos mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 450.925,05 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

*Vistas las Memorias justificativas de varias Concejalías
 Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 23 de mayo
 Visto el informe de Intervención de fecha 23-5-2022*

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales y de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA GASTOS

APLICACIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03-9201-21603	Administración Electrónica y Transparencia	18.029,00
05-1320-21200	Reparación de Edificios	2.000,00
05-1320-21308	Mto. Alcoholímetro, kits control drogas y Sonómetro	2.000,00
05-1350-21400	Antenimiento Vehículos	10.000,00
05-1320-22103	Combustibles y Carburantes	15.000,00
05-1320-22104	Vestuario Policía Local	20.000,00
05-1320-22799	Servicios Grúa	5.000,00
05-1320-62300	Cámaras de Vigilancia	13.491,50
06-1510-61900	Urbanización Teatro	52.000,00
09-4220-60900	Mejora Infraestructuras Parques Empresariales	111.404,55
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	248.925,05
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	248.925,05





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05-1320-21302	Mantenimiento Aire Acondicionado	2.000,00
05-1320-62306	Videovigilancia Tráfico	200.000,00
	SUMA TOTAL	202.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		202.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN		450.925,05

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial”.

3.2.6.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, ANUALIDAD 2022.

Previa justificación de D^a Montserrat Pineda Martínez, Concejala de Bienestar Social, Mayores, Integración, Personas Migrantes y Solidaridad, que consta de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=7188>

No habiendo sido suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D^a Montserrat Pineda Martínez, Concejala de Bienestar Social, Mayores, Integración, Personas Migrantes y Solidaridad, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Sociales y Desarrollo Humano de 26 de mayo de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=7245>

Sometido a votación el Dictamen presentado, fue aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Vista la Convocatoria de subvenciones a entidades en el ámbito de los Servicios Sociales del Municipio de Crevillent, anualidad 2022.

Siendo una de los objetivos de esta Concejalía la de poder posibilitar que las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, puedan ejecutar y financiar aquellos proyectos relacionados con la acción social en el municipio de Crevillent.

Por lo expuesto se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el texto de las Bases reguladoras de subvenciones mediante concurrencia competitiva en el ámbito de los Servicios Sociales, anualidad 2022.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 38.650 € con imputación a la aplicación presupuestaria 01-2310-48503, del presupuesto 2022, reservando a tal fin el correspondiente crédito.

TERCERO.- Que se notifiquen las mismas a los servicios económicos.”

3.2.7.- APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE LOS QANATS DE CREVILLENT.

Previa justificación de D. Jesús Ruiz Morcillo, Concejala de Cultura, Patrimonio Cultural y Educación, que consta de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=7715>

No habiendo sido suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

derecho, componen la Corporación, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruiz Morcillo Concejal de Cultura, Patrimonio Cultural, Educación, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de 27 de mayo de 2022.

En cuanto al fondo del asunto, que consta de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=7799>

No habiendo sido suscitado debate, el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Visto el escrito del 25 de mayo de 2022 del Concejal de Cultura con delegación de funciones del Alcalde en materia de Cultura.

Considerando que es necesaria la aprobación por el Pleno Municipal del PLAN DIRECTOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE QANATS DE CREVILLENT, financiado por la Diputación Provincial y entregado por esta institución al Ayuntamiento con fecha 6MAY22, para poder ejecutar el mencionado Plan, así como solicitar la aprobación por la Conselleria de Cultura previa a la solicitud de incoación de procedimiento para la declaración de BIC.

Por todo lo expuesto, se ACUERDA:

PRIMERO. - *Aprobar el Plan Director del Sistema Hidráulico de Qanats de Crevillent.”*

4. PARTE DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO POR EL PLENO AL GOBIERNO MUNICIPAL.

4.1.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES, PRIMER TRIMESTRE DE 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del Informe de Tesorería sobre Morosidad y Periodo Medio de pago global a Proveedores, del primer trimestre de 2022, con el siguiente tenor literal:

“El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de “elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo”.

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de de 23 de marzo de 2011, habiéndose aprobado recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se público la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo. Recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP, conforme a la que se hace esta rendición.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone otra modificación en este sentido. Regulando de una manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

La última modificación viene dada por el Real Decreto 1040/2017, Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Mediante la citada modificación se aclara la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El **primero** es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, **el segundo** constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

El plazo máximo de pago a proveedores continúa estando en 30 días, pero el cálculo del período medio de pago empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas y no, a partir de los 30 días siguientes a la entrada de las mismas

El inicio del cómputo del número de días de pago, que corresponderá con los días naturales transcurridos desde:

1. La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
2. La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
3. La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

La primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018. Durante el mes de febrero de 2018 se publicó una guía por parte de La secretaría de Estado de Hacienda.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Spaiinnova, el funcionario que suscribe tiene el honor de informar:

PRIMERA PARTE.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREEDORES.

EJERCICIO 2022

PRIMER TRIMESTRE

					En días
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral					
Crevillent					20,56

Entidad	Ratio	Importe	Ratio	Importe	PMP (días)
	Operaciones	Pagos	Operaciones	Pagos	
	Pagadas	Realizados	Pendientes	Pendientes	
	(días)	(euros)	(días)	(euros)	
Crevillent	22,73	3.167.893,10	6,76	497.322,22	20,56
PMP Global		3.167.893,10		497.322,22	20,56





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

Como se ha señalado en los antecedentes del informe este ratio está conectado con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El periodo máximo se establece en 30 días y por tanto en este trimestre se cumple.

SEGUNDA PARTE.- MOROSIDAD.

En los antecedentes se explica que esta parte del informe se refiere al pago a proveedores vinculado al cumplimiento de lo establecido en la Ley 34. Debiéndose significar que en el informe se contempla la estructura de 30 días más 30. Pues se computa desde registro de entrada y no desde la fecha de aprobación de la factura y reconocimiento de la obligación.

1.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE.

En el primer trimestre de 2022 se han pagado 1.821 facturas por importe de 3.239.811,04 euros. Con una media 46,35 días.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago (PMP)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
	(días)				
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	48,67	1.445	2.038.118,57	250	382.632
20.- Arrendamientos y Cánones	58,39	8	765,59	3	1.153,49
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	40,65	189	297.198,10	100	18.464,31
22.- Material, Suministros y Otros	49,88	1.242	1.739.184,40	147	363.013,85
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	11,61	6	970,48	0	0
24.- Gastos de Publicaciones	0	0	0,00	0	0
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0	0	0	0	0
Inversiones reales	38,17	84	686.450,92	11	42.642,10
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	50,21	11	57.727,16	20	32.240,64
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0	0
TOTAL pagos realizados en el trimestre	46,35	1.540	2.782.296,65	281	457.514,39

2.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		0 0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		0 0
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto		0 0
TOTAL intereses de demora pagados		0 0

3.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 1.002 facturas por importe de 1.330.865,49 euros. Determinándose un plazo PMPPP 30,74 días.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago Pendiente (PMPP)	al Final del Periodo		al Final del Periodo	
	(días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	77,83	126	406.948,84	31	54.384,24
20.- Arrendamientos y Cánones	90	0	0	0	399,3
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	62,18	31	31.238,27	11	2.996,66
22.- Material, Suministros y Otros	79,07	95	375.710,57	19	50.988,28
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0	0	0
24.- Gastos de Publicaciones	0	0	0,00	0	0
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0	0	0	0	0
Inversiones reales	34,6	2	42.153,29	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	1973	0	0,00	4	400,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	33,68	793	710.538,95	47	116.440,16
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	30,74	921	1.159.641,08	82	171.224,40

4.- ANEXO DE INTERVENCIÓN CON LA RELACIÓN DE FACTURAS CON RESPECTO A LAS CUALES HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE QUE FUERON ANOTADAS EN EL REGISTRO CONTABLE SIN QUE SE HAYA EFECTUADO EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES.”

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=8299>

La Corporación Municipal queda enterada.

4.2.- DACIÓN DE CUENTAS GENERAL DE TODAS LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y SUBVENCIONES.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DECRETO	FECHA	EXTRACTO
1625	19-4-2022	DECRETO APLICACIÓN SUMA MARZO 2022
1626	19-4-2022	CONTRATO MENOR INICIATIVAS DE PUBLICIDAD GENERAL
1627	19-4-2022	CONVOCATORIA J. PORTAVOCES 25.04.2022
1628	20-4-2022	DECRETO - ANÁLISIS FÁRMACOS Y ALUCINÓGENOS - LABORATORIO ECHEVARNE 199,65€
1629	20-4-2022	DECRETO-FORMACIÓN DE DESA A FUNCIONARIOS AYTO CREVILLENT Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD-475€
1630	20-4-2022	DECRETO-ELABORACIÓN PLANES DE ACTUACIÓN EMERGENCIAS PARA 2 EVENTOS - RUBÉN LÓPEZ 2.375€
1631	20-4-2022	20220413 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 71073
1632	20-4-2022	20220413 DECRETO SANCIONADOR 71139
1633	20-4-2022	20220413 DECRETO SANCIONADOR OPERACIÓN BAJA 71188
1634	20-4-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE TRASPASO DE EXPEDIENTES DE GEXFLOW A SEDIPUALBA
1635	20-4-2022	DECRETO LIQUIDACIÓN 221 CANON CONTROL VERTIDOS 2021
1636	20-4-2022	SOLICITUD INSTALACIONES CASA CULTURA MOROS VIEJOS TUAREG
1637	20-4-2022	ASOCIACIÓN CULTURAL POR LA DANZA DE CREVILLENT SOLICITUD AUDITORIO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

1638	20-4-2022	RESOLUCIÓN PRÉSTAMO 2022
1639	20-4-2022	DESIGNACIÓN DE LETRADO Y PROCURADORA. OPOSICIÓN REC. APELACIÓN ST. 177/22 RAMÓN MARTINEZ ALCOCER
1640	20-4-2022	DESIGNACIÓN SECRETARIA COMISIÓN PRESTACIONES
1641	20-4-2022	NOMBRAMIENTO SECRETARIA CONSELL MUNICIPAL TERCERA EDAD
1642	20-4-2022	DESIGNACIÓN SECRETARIA CONSEJO MUNICIPAL PARA LA INTEGRACIÓN
1643	20-4-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1644	20-4-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1645	21-4-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1646	21-4-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1647	21-4-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1648	21-4-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
1649	21-4-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1650	21-4-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1651	21-4-2022	APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA DEPORTES 1º TRIM/2022 (METÁLICO)
1652	21-4-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1653	21-4-2022	INCOACION EXPTE.SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZA LIMPIEZA
1654	21-4-2022	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA DEPORTES 1º TRIM./2022 (TARJETA WEB)
1655	21-4-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TOSS 1ºT-2022 HOLA LUZ
1656	21-4-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS 1ºT- 2022 ENERGIA COLECTIVA
1657	21-4-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS 1ºT- 2022 ORANGE
1658	21-4-2022	DECRETO CONTRATO MENOR CONTROL POSTERIOR EJERCICIO 2021
1659	21-4-2022	DESIGNACIÓN DE LETRADO Y PROCURADOR OPOSICIÓN A ADHESIÓN AL REC. APELACION PAB 818-21 VÍCTOR MONTOYA
1660	21-4-2022	DESIGNACIÓN DE LETRADO Y PROCURADOR. OPOSICIÓN AL REC. APELACIÓN PAB 657-20 IGNACIO BLASCO Y OTROS
1661	21-4-2022	DECRETO COLEGIO PÁRROCO FRANCISCO MAS
1662	21-4-2022	DESIGNACIÓN DE LETRADO Y PROCURADOR. REC. APELACIÓN PAB 657-2020. INDEFINIDO NO FIJO POLICÍA LOCAL
1663	21-4-2022	DECRETO CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO MARTES 26.04.2022
1664	21-4-2022	APROBACIÓN PROYECTO REPARACIÓN
1665	21-4-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1666	22-4-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR OPEP
1667	22-4-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.ARCHIVO
1668	22-4-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS 1ºT- 2022 ALTERNA
1669	22-4-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS 1ºT- 2021 ALDRO
1670	22-4-2022	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA POLICÍA 1º TRIM/2022
1671	22-4-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS 2ºSEMESTRE 2021 GRUPO ENERCOOP
1672	22-4-2022	RESOLUCION CONTRATO GRUPO CR TECNO, S.L.
1673	22-4-2022	DECRETO APLICACIÓN COBRO RECIBOS AGUA-ALCANTARILLADO ENERO 2022
1674	22-4-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1675	22-4-2022	TRÁMITE DE AUDIENCIA RUINA
1676	22-4-2022	ORDEN DE EJECUCIÓN C/ PURÍSIMA Nº 30
1677	22-4-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1678	22-4-2022	RESOLUCIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1679	25-4-2022	DECRETO CONTRATO MENOR AGUSTÍN SANTACRUZ PARA SONORIZAR ACTO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

1680	25-4-2022	CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPARACIÓN DE PINTURA DEL CEIP CARDENAL BELLUGA DE SAN FELIPE NERI
1681	25-4-2022	DECRETO FORMALIZACIÓN AD - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REPARACIÓN ASCENSOR
1682	25-4-2022	DECRETO MODIFICACIÓN HORARIO DE TRABAJO POR COMPENSACIÓN PAUSA DESTINADA AL ALMUERZO
1683	25-4-2022	DECRETO LIQUIDACIÓN 570 CANON CONTROL VERTIDOS 2021
1684	25-4-2022	DECRETO RECTIFICATIVO 1634 DE 20 DE ABRIL DE 2022
1685	25-4-2022	DECRETO CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA REPARACIÓN DE PARAMENTOS
1686	25-4-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1687	26-4-2022	PROVISIÓN DEL PUESTO VACANTE DE VICESECRETARÍA CON CARÁCTER NO DEFINITIVO
1688	26-4-2022	DECRETO CONTESTACIÓN SOLICITUD APERTURA MUSEO-ALFONSO CARRILLO
1689	26-4-2022	DECRETO CONTRATO MENOR REPARACIÓN Y VERIFICACIÓN PERIÓDICA ETILÓMETRO ALCOTEST 7510
1690	26-4-2022	DECRETO - SERVICIO DE REPARACIÓN DRON MAVIC 2 ENTERPRISE DUAL - DJI
1691	26-4-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL PRIMEROS AUXILIOS PROTECCIÓN CIVIL
1692	26-4-2022	20220422 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 71355
1693	26-4-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA INFRACCIÓN ORDENANZA PROTECCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS
1694	26-4-2022	CONVALIDACIÓN DECRETO Nº 1584 DE 12/04/2022
1695	26-4-2022	DTO. ABONO SUSTITUCIÓN JEFE POLICÍA NÓMINA ABRIL 2022
1696	26-4-2022	DTO. ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA NÓMINA ABRIL 2022
1697	26-4-2022	DTO. ABONO SERVICIO DE OFICIAL POLICÍA NÓMINA ABRIL 2022
1698	26-4-2022	DTO. ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA NÓMINA ABRIL 2022
1699	26-4-2022	DTO. ABONO FESTIVOS POLICÍA NÓMINA ABRIL 2022
1700	26-4-2022	DTO. ABONO HORAS EXTRA POLICÍA NÓMINA ABRIL 2022
1701	26-4-2022	DTO. ABONO PRODUCTIVIDAD POLICÍA NÓMINA ABRIL 2022
1702	26-4-2022	DTO. ABONO SECRETARÍAS COMISIONES NÓMINA ABRIL 2022
1703	26-4-2022	DTO. ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS NÓMINA ABRIL 2022
1704	26-4-2022	DTO. ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES NÓMINA ABRIL 2022
1705	26-4-2022	DTO. ABONO HORAS EXTRA PERSONAL OFICIOS NÓMINA ABRIL 2022
1706	26-4-2022	DECRETO ALTAS Y BAJAS DE CERTIFICADOS DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO
1707	26-4-2022	DTO. EMBARGO AEAT SFC
1708	26-4-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1709	26-4-2022	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
1710	26-4-2022	DECRETO LIQUIDACIÓN 571 CANON CONTROL VERTIDOS 2021
1711	26-4-2022	DECRETO LIQUIDACIÓN 572 CANON CONTROL VERTIDOS 2021
1712	26-4-2022	DECRETO LIQUIDACIÓN 573 CANON CONTROL VERTIDOS 2021
1713	26-4-2022	DECRETO SERVICIO ENMARCACIÓN DOS PÓSTERES 51 X 50 CM
1714	27-4-2022	DECRETO COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
1715	27-4-2022	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 29.04.2022
1716	27-4-2022	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL
1717	27-4-2022	DECRETO MODIFICACIÓN HORARIO DE TRABAJO POR COMPENSACIÓN PAUSA DESTINADA AL ALMUERZO
1718	27-4-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1719	27-4-2022	BAJAS POR CADUCIDAD PMH



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

1720	27-4-2022	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA - PMH
1721	27-4-2022	DECRETO MATERIAL BOLSAS PLÁSTICO DISFRAZ TALLERES
1722	27-4-2022	DECRETO JUN XIE SOLICITANDO SALÓN ACTOS PARA 25 DE JUNIO
1723	27-4-2022	DECRETO XIE JUN SOLICITANDO SALÓN ACTOS 30 DE ABRIL CONCIERTO PRIMAVERA
1724	27-4-2022	DECRETO C.M. SERVICIO CONCIERTO - UNIÓN MUSICAL - ACTIVIDADES DIM
1725	28-4-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1726	28-4-2022	DECRETO AUTORIZACIÓN A LA SEMANA SANTA, DE INSTALACIÓN DE UN RÓTULO
1727	28-4-2022	DECRETO CONTRATOS MENORES Mª DOLORES GARCÍA MAS (SUMINISTRO FORRO LIBROS)
1728	28-4-2022	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM. AGUA C/ STMA. TRINIDAD, Nº 54 7º DCHA
1729	28-4-2022	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM. AGUA C/ RONDA SUR, Nº 18 4º DCHA
1730	28-4-2022	DECRETO CONTRATO MENOR OBRAS DE REPARACIÓN DE APARCAMIENTO EN RAMBLA CASTELLAR
1731	28-4-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1732	28-4-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1733	28-4-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO BATERIA LITIO DESFIBRILADOR
1734	28-4-2022	DECRETO PAGO AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL
1735	28-4-2022	INCOACION EXPTE.SANCIONADOR INFRACCION OPEP
1736	28-4-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1737	28-4-2022	DECRETO DESIGNACIÓN FUNCIONES DE COORDINACIÓN SERVICIOS SOCIALES
1738	28-4-2022	DECRETO ARCHIVO TRÁMITE INFORMACIÓN RESERVADA AHS
1739	28-4-2022	DESIGNACIÓN COORDINADORA SUPLENTE EN EL COMITÉ DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL
1740	28-4-2022	BAJAS I.T. NÓMINA ABRIL 2022
1741	28-4-2022	DTO. NÓMINA ABRIL 2022
1742	28-4-2022	DECRETO SONIDO OLD SCHOOL PARTY 2022
1743	28-4-2022	DECRETO ACTUACIÓN LOS INVADERS
1744	28-4-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1745	28-4-2022	DECRETO DESESTIMACIÓN SOLICITUD PASE A EXCEDENCIA VOLUNTARIA
1746	28-4-2022	DECRETO ELS TEATRE'S
1747	28-4-2022	DECRETO IES CANÓNIGO MANCHÓN
1748	28-4-2022	DECRETO ASEOS PORTÁTILES MIG ANY
1749	28-4-2022	DECRETO CONTRATO MENOR CUADRO ELÉCTRICO MIG ANY
1750	29-4-2022	DECRETO BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA PMH
1751	29-4-2022	DECRETO APLICACIÓN DE INGRESOS FEBRERO 2022
1752	29-4-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1753	29-4-2022	RESOLUCIÓN SOLICITUD MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN
1754	29-4-2022	RESOLUCIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1755	29-4-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TOSS 1ºT- 2022 NEXUS
1756	29-4-2022	DECRETO SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA BARRA EXPENDEDORA BEBIDAS
1757	29-4-2022	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE 1ª OCUPACIÓN TRAMITACIÓN EXCEPCIONAL
1758	29-4-2022	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
1759	29-4-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO AYUDAS ALBANILERÍA REPARACIÓN CALEFACCIÓN
1760	29-4-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1761	29-4-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1762	29-4-2022	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

1763	29-4-2022	DECRETO LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
1764	29-4-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TOSS 1ºT- 2022 UNIELECTRICA
1765	29-4-2022	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
1766	30-4-2022	RESOLUCIÓN PROPUESTA HABITACIONAL
1767	30-4-2022	RESOLUCIÓN PROPUESTA HABITACIONAL
1768	2-5-2022	DECRETO APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN SUBSTITUCIÓN CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO DE FÚTBOL
1769	2-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS CEIP ESCOLES NOVES
1770	2-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1771	2-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR LIBRERIA CASTELLO 2
1772	2-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERIGRAFIA ESPINOSA ACTIVIDAD CENTROS ESCOLARES
1773	2-5-2022	DECRETO C.M. SERVICIO TRANSPORTE - LUIS JUAN S.L.
1774	2-5-2022	DECRETO C.M. SERVICIO SONORIZACIÓN - FCO JOSE GALVAÑ
1775	2-5-2022	DECRETO C.M. SUMINISTROS ALQUILER MATERIALES - ASOC GLADIUS
1776	2-5-2022	RECTIFICACIÓN DEL DECRETO SONIDO OLD SCHOOL PARTY 2022
1777	2-5-2022	APROBACIÓN PROYECTO DEMOLICIÓN y CONSTRUCCIÓN DE MURO
1778	2-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1779	2-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1780	2-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1781	2-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1782	2-5-2022	DECRETO SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PASACALLES FESTERO
1783	2-5-2022	DECRETO SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PASACALLES FESTERO
1784	2-5-2022	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
1785	2-5-2022	DECRETO APROBACIÓN CONTRATO MENOR PAGOS DERECHOS DE AUTOR MÚSICA GIMNASIO
1786	3-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1787	3-5-2022	DECRETO SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN
1788	3-5-2022	DECRETO SERGIO CANDELA SOLER
1789	3-5-2022	DECRETO ECORIQUELME S.L.
1790	3-5-2022	DECRETO EDITORIAL PRENSA ALICANTINA
1791	3-5-2022	DECRETO INÉS CASTELLÓ SORIANO
1792	3-5-2022	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDE PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 03.09.2022.- 18.00 H.
1793	3-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1794	3-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1795	3-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR MANTENIMIENTO SISTEMA GESTOR ESPERA Y CITA PREVIA
1796	3-5-2022	DECRETO EQUIPAMIENTO LABORAL ALUMNA NUEVA
1797	3-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR COMPRA DE DOS CERTIFICADOS DE REPRESENTANTE DE AYUNTAMIENTO
1798	3-5-2022	DECRETO RECLAMACIÓN DAÑOS A LA PROPIEDAD MUNICIPAL
1799	3-5-2022	DECRETO SEBASTIÁN ESPINOSA GALVAÑ
1800	3-5-2022	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 06.05.2022
1801	3-5-2022	CONTESTACIÓN COMPARSA BENIMERINS
1802	4-5-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS 1ºT- 2022 GRUPO FACTOR ENERGIA
1803	4-5-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS 1ºT- 2022 ENERGY VM



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022

1804	4-5-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS 1ºT- 2022 FOX ENERGIA
1805	4-5-2022	USO INSTALACIONES ESCOLARES
1806	4-5-2022	NOTIFICACIÓN APROBACIÓN ORGANIZACIÓN ACTIVIDAD
1807	4-5-2022	DECRETO DOLORES POLO TORRES
1808	4-5-2022	NOTIFICACIÓN APROBACIÓN ORGANIZACIÓN ACTIVIDAD
1809	4-5-2022	NOTIFICACIÓN APROBACIÓN ORGANIZACIÓN ACTIVIDAD
1810	4-5-2022	NOTIFICACIÓN APROBACIÓN ORGANIZACIÓN ACTIVIDAD
1811	4-5-2022	NOTIFICACIÓN APROBACIÓN ORGANIZACIÓN ACTIVIDAD
1812	4-5-2022	DECRETO ELENA LLEDÓ HERNÁNDEZ
1813	4-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR CERTIFICADO DE SELLO DE ÓRGANO PARA LA POLICÍA LOCAL
1814	4-5-2022	DECRETO - SERVICIO ELABORACIÓN MENÚ PARA DIETAS BRIEFING DE COORDINACIÓN CNP - MASIDE 151,30€
1815	4-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1816	4-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1817	4-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN LEY SEGURIDAD CIUDADANA
1818	4-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1819	4-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1820	4-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1821	4-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1822	4-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1823	4-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1824	4-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1825	4-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1826	4-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1827	4-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1828	4-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1829	4-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1830	4-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1831	4-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DISPOSITIVO TELEFONIA MOVIL XIAOMI REDMI NOTE 11
1832	4-5-2022	CONTESTACIÓN AGRUPACIÓN FESTERA MARROQUÍES 1965
1833	4-5-2022	20220429 DECRETO SANCIONADOR 71678
1834	4-5-2022	20220429 DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 71578
1835	4-5-2022	20220429 DECRETO SANCIONADOR 71664
1836	4-5-2022	20220429 DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN 71723
1837	4-5-2022	DECRETO VIGILANCIA CONVIVENCIA MOROS Y CRISTIANOS
1838	4-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ORFEÓN CREVILLENTINO, CONCIERTO "UNA NOCHE DE VERANO
1839	4-5-2022	DECRETO DE CONTRATO MENOR
1840	4-5-2022	DECRETO DE CONTRATO MENOR
1841	4-5-2022	DECRETO DE CONTRATO MENOR
1842	4-5-2022	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
1843	4-5-2022	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
1844	4-5-2022	DTO. ABONO LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS
1845	4-5-2022	DECRETO MODIFICACIÓN HORARIO POR CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR
1846	4-5-2022	(MM) ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN Y CONCESIÓN DR.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

1847	4-5-2022	DECRETO CONTESTACIÓN INSTANCIA ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS SAN FRANCISCO DE ASÍS
1848	5-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR OBISPADO, USO TEMPLO PARROQUIAL, PARA CONCIERTO
1849	5-5-2022	DECRETO ELS TEATRERS
1850	5-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR COMPRA DE 5 KITS DE MONTAJE DELL 575BB0B PARA WYSES
1851	5-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR RENOVACIÓN DOMINIO TALLEREMPLEOCREVILLENT.ES
1852	5-5-2022	DECRETO MATERIAL BAÚLES DE ALMACENAMIENTO
1853	5-5-2022	APROBACIÓN PROYECTO DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MURO
1854	5-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1855	5-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE LONAS PARA FERRAR LAS PUERTAS DE ENTRADA A PISTA DEL P.ABRETS
1856	5-5-2022	DECRETO SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA INSTALACIÓN LONA
1857	5-5-2022	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN MESAS INFORMATIVAS VOX MAYO-JUNIO 2022
1858	5-5-2022	DECRETO APROBACION FACTURAS RECOGIDA SELECTIVA
1859	5-5-2022	RESOLUCION CONTRATO MENOR AFI CONSULTORES DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, S.A.
1860	5-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN ORD.LIMPIEZA
1861	5-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1862	5-5-2022	DECRETO RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 1791
1863	5-5-2022	DECRETO ELECTRO CREVILLENT
1864	5-5-2022	DECRETO ESCAPE ROOM IGUALDAD LGTBIQ+
1865	5-5-2022	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR JULIÁN HINOJOSA PARA MAQUETACIÓN CATÁLOGO EXPOSICIÓN
1866	5-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SGAE, PAGO DERECHOS AUTOR
1867	5-5-2022	DTO. ANTICIPO REINTEGRABLE JLRM
1868	6-5-2022	DECRETO SONIDO CONVIVENCIA MOROS Y CRISTIANOS
1869	6-5-2022	DECRETO CARGA Y TRANSPORTE CONVIVENCIA EN FONTENAY
1870	6-5-2022	DECRETO TRAJES CONVIVENCIA EN FONTENAY
1871	6-5-2022	DECRETO ACTUACIÓN MARCEL EL MARCIÀ
1872	6-5-2022	DECRETO AMPLIACIÓN CONTRATO MENOR FALTA IRPF
1873	6-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO VISITAS TEATRALIZADAS - DITIRAMBO
1874	6-5-2022	DECRETO C.M. SUMINISTRO ÁGAPE ACTIVIDAD NOCHE MODERNISTA - EL TERTULIA
1875	6-5-2022	DECRETO VA DE CUENTOS
1876	6-5-2022	DECRETO ROCÓDROMO JORNADAS DIVERSIDAD Y FAMILIA
1877	6-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1878	6-5-2022	DECRETO LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
1879	6-5-2022	DECRETO LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
1880	6-5-2022	DECRETO LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
1881	6-5-2022	DECRETO DE CONTRATO MENOR
1882	8-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR
1883	8-5-2022	DECRETO TODO TALLER AUTO CARGO SL
1884	8-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1885	8-5-2022	DECRETO RECTIFICATIVO DE ANTONIO CARRERES ASECIO
1886	9-5-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS 1ºT- 2022 FENIE



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

1887	9-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE UNA CARPA EXTRA PARA EL TORNEO DE FÚTBOL EN CFJT EL 09 DE ABRIL
1888	9-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE LAVAMANOS EXTRA PARA EL EVENTO DEL 9 DE ABRIL EN LA CFJT.
1889	9-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR PARA SERVICIO DE REPARACIÓN INSTALACIÓN ACS EN LA CIUTAT ESPORTIVA NORD
1890	9-5-2022	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1891	9-5-2022	RESOLUCIÓN SOLICITUD MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN
1892	9-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1893	9-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1894	9-5-2022	DECRETO SERVICIO PATROCINIO PARQUE NATURAL EL HONDO
1895	9-5-2022	DECRETO EMPLAZAMIENTOS Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE
1896	9-5-2022	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
1897	9-5-2022	DECRETO BOLSAS Y BANDERAS LGTBI
1898	9-5-2022	DECRETO UNIFAM
1899	9-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SILLAS LOZANO, PARA ALQUILER SILLAS CINE VERANO REALENGO
1900	9-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO INSTALACIÓN PUNTO DE LUZ PARA NIT D'ART
1901	9-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR FCO. JOSÉ GALVAÑ, PARA SONIDO Y LUCES CONCIERTO HOMENAJE
1902	9-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ZEUS TOMÁS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, PARA REPRESENTACIÓN INFANTIL
1903	9-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR CORO VOCES GRAVES PARA DOS CONCIERTOS
1904	9-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR PASCUAL FCO. PARRÉS, PARA PROYECCIONES CINE DE VERANO
1905	9-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR FESTIFOLK PARA ACTUACIÓN EN FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS
1906	9-5-2022	DECRETO ECO RIQUELME ALMUERZO SANTA RITA
1907	9-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1908	9-5-2022	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 12.05.2022
1909	9-5-2022	DECRETO LIQUIDACIÓN PROVISIONAL POR CONDENA EN COSTAS JUDICIALES PAB 847/2020
1910	10-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR FCO. JOSÉ GALVAÑ, PARA SONIDO Y LUCES MONÓLOGO JOSÉ LUIS CALERO
1911	10-5-2022	LEVANTO REPARO Nº21/2022 DECRETO SUMINISTRO EXTRA DE RIEL Y CORTINAS DUCHA PARA GIMNASIO MUNICIPAL.
1912	10-5-2022	APROBACIÓN PROYECTO DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MURO C/ ÁNGEL Nº 40
1913	10-5-2022	RESOLUCIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1914	10-5-2022	RESOLUCIÓN SOLICITUD MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN
1915	10-5-2022	RESOLUCIÓN SOLICITUD MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN
1916	10-5-2022	RESOLUCIÓN SOLICITUD MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN
1917	10-5-2022	RESOLUCIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1918	10-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO MAQUINARIA UTILLAJE POLICÍA LOCAL
1919	10-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR RECARGA ONCE EXTINTORES POLICÍA LOCAL
1920	10-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERGIO CANDELA SOLER, SL, SUMINISTRO CABLES
1921	10-5-2022	DECRETO ESCUELA DE MÚSICA UNIÓN MUSICAL DE CREVILLENT
1922	10-5-2022	DECRETO ALEJANDRO FERRÁNDEZ MAS
1923	10-5-2022	DECRETO ALEJANDRO FERRÁNDEZ MAS
1924	10-5-2022	DECRETO LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
1925	10-5-2022	DECRETO DE CONTRATO MENOR



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

1926	10-5-2022	DECRETO DE CONTRATO MENOR
1927	10-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1928	10-5-2022	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP16-TC
1929	10-5-2022	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM. AGUA C/ PINTOR VELÁZQUEZ, Nº 38-A 2º B
1930	10-5-2022	20220506 DECRETO SANCIONADOR 72082
1931	10-5-2022	20220506 DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 71911
1932	10-5-2022	20220506 DECRETO SANCIONADOR 72014
1933	10-5-2022	DESESTIMACION ABONO FUNCIONES SUPERIORES RMSF
1934	10-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1935	10-5-2022	DECRETO CABLEAIREWORLD CAMPAÑA MATRICULACIÓN
1936	10-5-2022	DECRETO TODO TALLER AUTOCARGO (REPARO)
1937	10-5-2022	DECRETO AMPLIACIÓN C.M. SERVICIOS VISITAS TEATRALIZADAS DIM
1938	10-5-2022	DECRETO BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA PMH
1939	10-5-2022	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 13.05.2022
1940	10-5-2022	DECRETO PAGO CUOTA DERECHO A RIEGO
1941	10-5-2022	RECTIFICACION ERROR EN RESOLUCION AFI
1942	10-5-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS 1T-2022 AXPO
1943	10-5-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS 1T-2022 TOTALENERGIES
1944	10-5-2022	DECRETO CONCESIÓN 90 DÍAS ENTREGA VEHÍCULO
1945	11-5-2022	DECRETO CONTRATO TABLÓN DE ANUNCIOS
1946	11-5-2022	DECRETO SOLICITUD ALTA PUESTO MERCADO DE ABASTOS
1947	11-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1948	11-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1949	11-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1950	11-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1951	11-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1952	11-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1953	11-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1954	11-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1955	11-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1956	11-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1957	11-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1958	11-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1959	11-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1960	11-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1961	11-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE CARPA EXTRA PARA EL TORNEO DE FUTBOL BASE EN CFJT EL 09/04/22
1962	11-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1963	11-5-2022	DECRETO IES MACIÁ ABELA PRESENTACIÓN LIBRO
1964	11-5-2022	DECRETO SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL EVENTO DEL DÍA 09/04/22 EN LA CFJT Y ALEDAÑOS
1965	11-5-2022	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
1966	11-5-2022	DECRETO PROGRAMA AUTOCUIDADO TALLERES
1967	11-5-2022	RECONOCIMIENTO DE PAGO
1968	11-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR RENOVACIÓN CERTIFICADO DE SELLO DE ENTIDAD DECRETO SERVICIO DIETAS VOLUNTARIADO PREVENCIÓN INCENDIOS
1969	11-5-2022	FORESTALES 2022, RESTAURANTE LAS PALMERAS



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022

1970	11-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1971	11-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1972	11-5-2022	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA TRABAJADORA SOCIAL
1973	11-5-2022	DECRETO REDUCCIÓN JORNADA LABORAL POR GUARDA LEGAL
1974	11-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO LICENCIA PLATAFORMA CORPORATIVA AYTO.
1975	12-5-2022	DECRETO MATERIAL TALLER EMPLEO
1976	12-5-2022	CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO MEJORA DE EMPLEO INSPECTOR POLICIA LOCAL
1977	12-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1978	12-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1979	12-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1980	12-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1981	12-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1982	12-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1983	12-5-2022	CONVALIDACIÓN DECRETO Nº 1967 de 11/05/2022
1984	12-5-2022	DECRETO ISABEL PUIG MARTÍNEZ
1985	12-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR NOTIKUMI, PARA TICKETERA ONLINE
1986	12-5-2022	DECRETO MATERIAL PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES
1987	12-5-2022	DECRETO AMPLIACIÓN AD CONTRATO MENOR REPARACIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO
1988	13-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ACTUACIÓN MUSICAL GRUPO COKTEL
1989	13-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR FUEGOS ARTIFICIALES SAN FELIPE NERI
1990	13-5-2022	RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN SOLICITUD RECTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU
1991	13-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ASEOS PORTÁTILES NIT D'ART
1992	13-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR DE ELIMINACIÓN MURETE PARC NOU
1993	13-5-2022	DECRETO MARIA LUISA LÓPEZ DELTELL
1994	13-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1995	13-5-2022	DECRETO CEIP SAN LUIS GONZAGA-
1996	13-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO LIBROS PARA LOTES
1997	13-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO LIBROS PARA LOTES
1998	13-5-2022	DECRETO DE CONTRATO MENOR
1999	13-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2000	13-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2001	13-5-2022	DECRETO APLICACIÓN SUMA ABRIL 2022
2002	13-5-2022	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE LICENCIA OBRA MENOR
2003	13-5-2022	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE 1ª OCUPACIÓN TRAMITACIÓN EXCEPCIONAL
2004	13-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2005	13-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2006	13-5-2022	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
2007	13-5-2022	ENCOMIENDA EXPTE. 835787Q A TAG DE CONTRATACIÓN
2008	13-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2009	13-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2010	16-5-2022	DECRETO CONTRATACIÓN ESPECTÁCULO MAGIA EN SAN FELIPE
2011	16-5-2022	DECRETO CONTRATACIÓN ESPECTÁCULO MAGIA EN EL REALENGO
2012	16-5-2022	DECRETO SONORIZACIÓN ACTUACIONES EN LAS PEDANÍAS
2013	16-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

2014	16-5-2022	DECRETO. ADQUISICIÓN DE PIENSO PARA PERROS PARA PROTECTORAS
2015	16-5-2022	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
2016	16-5-2022	DESESTIMACIÓN ALEGACIONES
2017	16-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2018	16-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2019	16-5-2022	(MM) CONCESIÓN LICENCIA DE APERTURA
2020	16-5-2022	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
2021	16-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2022	16-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2023	16-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2024	16-5-2022	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE LICENCIA OBRA MENOR
2025	16-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA CALDERA DE LA PISCINA MUNICIPAL.
2026	16-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2027	16-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO EQUIPO DE SONIDO PARA ACTIVIDAD FEDERATIVA DE PILOTA VALENCIANA.
2028	16-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2029	16-5-2022	RESOLUCIÓN RENUNCIA LICENCIA OBRA MENOR
2030	16-5-2022	ORDEN DE EJECUCIÓN ÁNGEL 87
2031	16-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2032	16-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE INFORMES TÉCNICOS Y CERTIFICADOS DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.
2033	17-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR MANTENIMIENTO APP Y MÓDULO DE INCIDENCIAS
2034	17-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SGAE
2035	17-5-2022	DECRETO MASCARILLAS QUIRÚRGICAS ALUMNOS TALLER EMPLEO
2036	17-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2037	17-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ARRENDAMIENTO DE CARPAS, SILLAS Y MESAS PARA ACTIVIDAD FEDERATIVA EN C.NORD
2038	17-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2039	17-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2040	17-5-2022	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
2041	17-5-2022	RESOLUCIÓN ELEVACIÓN DEFINITIVA ACUERDO PLENO MODIFICACIÓN ORDENANZA IIVTNU
2042	17-5-2022	DECRETO ELEVACIÓN A DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA ICIO
2043	17-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR
2044	17-5-2022	20220513 DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL 72164
2045	17-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2046	17-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR DIETA PROFESORADO FORMACIÓN POLICÍA LOCAL
2047	17-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR 3 CAJAS TEST DRUGWIPE DETECCIÓN DROGAS
2048	17-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2049	17-5-2022	20220513 DECRETO SANCIONADOR 72357
2050	17-5-2022	20220513 DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 72277
2051	17-5-2022	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 20.05.2022
2052	17-5-2022	DECRETO AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN ACTOS SANTA RITA
2053	17-5-2022	ABONO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD IMPLANTACION APLICATIVO SEDIPUALBA - MLMV
2054	17-5-2022	DECRETO RECONOCIMIENTO EFECTOS PERFECCIONAMIENTO DÉCIMO TRIENIO
2055	17-5-2022	SUSPENSIÓN ABONO RETRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA POR IT, POR INCOMPARECENCIA RECONOCIMIENTO MÉDICO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

2056	17-5-2022	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN BAJA OFICIO_PMH
2057	18-5-2022	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP18-TC
2058	18-5-2022	DECRETO APLICACIÓN DE INGRESOS MARZO 2022
2059	18-5-2022	DECRETO AMPLIACIÓN CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EXTRA PARA CONCIERTO EL 09/04 EN CFJT
2060	18-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2061	19-5-2022	DECRETO LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AGENTE POLICÍA LOCAL POR TURNO LIBRE Y MOVILIDAD
2062	19-5-2022	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDE CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 04.06.2022.- RAQUEL Y JOSÉ ALBERTO
2063	19-5-2022	DTO. EMBARGO AEAT AFS
2064	19-5-2022	DECRETO CABLEAIREWORLD PLENO MAYO
2065	19-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2066	19-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2067	20-5-2022	DECRETO C.M. SUMINISTRO BOTELLAS AGUA- ECO RIQUELMES
2068	20-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR DIRECCIÓN DE OBRA ARQUITECTO REFORMA CENTRO DE MAYORES
2069	20-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQ. TÉCNICO REFORMA PARCIAL
2070	20-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO PARA LA SUSTITUCIÓN Y CAMBIO DE POLEAS EN EL GIMNASIO MUNICIPAL
2071	20-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2072	20-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2073	20-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2074	20-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2075	20-5-2022	(MM) DECRETO CONCESIÓN APERTURA LICENCIA AMBIENTAL
2076	20-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2077	20-5-2022	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
2078	20-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2079	20-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR REDACCIÓN PROYECTO ADECUACIÓN CASA PARQUE
2080	20-5-2022	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
2081	20-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO PAPEL HIGIÉNICO Y GEL DE MANOS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
2082	20-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2083	20-5-2022	DECRETO DE CONTRATO MENOR
2084	20-5-2022	DECRETO CONTRATACIÓN CICLO HUMOR ONOMATOPEYA LITE
2085	20-5-2022	DECRETO CONTRATACIÓN CICLO HUMOR DAVID DOMÍNGUEZ
2086	20-5-2022	DECRETO CONTRATACIÓN CICLO HUMOR EN LOS BARRIOS
2087	20-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR CONTRATACIÓN LA SINFÓNICA, PARA CONCIERTO VILLANCICOS
2088	20-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ORQUESTA PULSO Y PÚA PARA CONCIERTO
2089	20-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR RONDALLA CREVILLENTINA PARA ACTUACIÓN
2090	20-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ELS TEATREERS PARA ACTUACIÓN CONCIERTO HOMENAJE
2091	20-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR MARVIN LABARA, PARA CONCIERTO
2092	20-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES FIESTA SAN PASCUAL BAILÓN
2093	20-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOS ALQUILER SILLAS Y MESAS FIESTA SAN FELIPE NERI
2094	20-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR DECORACIÓN FIESTAS SAN FELIPE NERI
2095	20-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR RAFIA FIESTAS SAN FELIPE NERI



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

2096	20-5-2022	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PARA ADJ CONTRATO PRESTAMO 2022
2097	20-5-2022	DECRETO DESIGNACIÓN PERSONAL ASESOR
2098	20-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PALANCA PARA ARQUETAS DE SANEAMIENTO
2099	20-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDENANZA LIMPIEZA
2100	23-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2101	23-5-2022	DTO. ANTICIPO REINTEGRABLE ACLL
2102	23-5-2022	DTO. EMBARGO AEAT JFJ
2103	23-5-2022	DECRETO APROBACIÓN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PEONES DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
2104	23-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2105	23-5-2022	DECRETO I PLAN LGTBI
2106	23-5-2022	DECRETO CONTRATACIÓN CUADRO ELÉCTRICO SAN FELIPE
2107	23-5-2022	DECRETO GUÍA LENGUAJE NO SEXISTA
2108	23-5-2022	DECRETO REDUCCIONES Y TRASLADOS
2109	23-5-2022	DECRETO EXPEDICIÓN TÍTULOS
2110	23-5-2022	DECRETO JOSE ESTEBAN RICO (ART EN COMÚ)
2111	23-5-2022	DECRETO CEIP ESCOLES NOVES
2112	23-5-2022	DECRETO DE VICTORIA QUESADA JUAN
2113	23-5-2022	DECRETO ELS TEATRER'S
2114	23-5-2022	DECRETO USO INSTALACIONES ESCOLARES CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ SOLICITADO POR LA AAVV EL PONT
2115	23-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR JAVIER RUIZ, PARA TRASLADO PIANO
2116	23-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR M ^a LUISA BOTELLA, PARA SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA
2117	23-5-2022	DECRETO RECLAMACIÓN POR DAÑOS A LA PROPIEDAD MUNICIPAL
2118	23-5-2022	INCOACION EXPTE. SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZA LIMPIEZA
2119	23-5-2022	DECRETO MARIA LUISA LÓPEZ DELTELL EL PERIÓDIC DEL POBLE N° 95
2120	23-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN OPEP
2121	23-5-2022	20220523 RECURSO REPOSICIÓN ESTIMATORIO 0090698300
2122	24-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR RESPONSABLE SOLIDARIO
2123	24-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR LEY SEGURIDAD CIUDADANA
2124	24-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR LIBRO GASTRONOMÍA POPULAR CREVILLENT.
2125	24-5-2022	20220520 DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 72555
2126	24-5-2022	RESOLUCIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2127	24-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO EXTRA DE GASOLINA PARA EL EVENTO DEL DÍA 9 DE ABRIL EN CFJT
2128	24-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2129	24-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE TÉCNICOS DE ESCALADA Y MONTAÑISMO PARA DIRIGIR ACTIVIDADES.
2130	24-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE BOLSAS DE FRÍO INSTANTÁNEO PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.
2131	24-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR PARA LA REPARACIÓN DE UNA CINTA DE CORRER EN EL GIMNASIO MUNICIPAL.
2132	24-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR REPARACIÓN DEL TECHO EN ZONA DE CALDERAS EN PABELLÓN ARQUITECTO FÉLIX CANDELA
2133	24-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2134	24-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2135	24-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTROS CURSO FORMACIÓN BÁSICO Y OTRO INTERMEDIO REDES SOCIALES



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

2136	24-5-2022	DECRETO ALTA CERTIFICADO REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO
2137	24-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR
2138	24-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR
2139	24-5-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS 1ºT- 2022 GESTERNOVA
2140	24-5-2022	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP19-GC
2141	24-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2142	24-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2143	24-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2144	24-5-2022	RESOLUCIÓN CÉDULA GARANTÍA URBANÍSTICA
2145	24-5-2022	DECRETO MARIA DOLORES GARCÍA RIVERA (613,47)
2146	24-5-2022	DECRETO REQUERIMIENTO RETIRADA ENSERES EN PUESTO MERCADO DE ABASTOS
2147	24-5-2022	DECRETO SUSPENSIÓN CONTRATO OBRAS PARC NOU
2148	24-5-2022	ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA LOCAL NÓMINA MAYO 2022
2149	24-5-2022	ABONO SUPERIOR CATEGORÍA POLICÍA LOCAL NÓMINA MAYO 2022
2150	24-5-2022	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AGENTE DE IGUALDAD
2151	24-5-2022	ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL NÓMINA MAYO 2022
2152	24-5-2022	ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL NÓMINA MAYO 2022
2153	24-5-2022	ABONO PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL NÓMINA MAYO 2022
2154	24-5-2022	ABONO HORAS EXTRA POLICÍA LOCAL NÓMINA MAYO 2022
2155	24-5-2022	ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES NÓMINA MAYO 2022
2156	24-5-2022	ABONO SECRETARÍAS COMISIONES NÓMINA MAYO 2022
2157	24-5-2022	ABONO DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS NÓMINA MAYO 2022
2158	24-5-2022	CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES ORDINARIA DE 27.05.2022
2122	24-5-2022	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR RESPONSABLE SOLIDARIO
2123	24-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR LEY SEGURIDAD CIUDADANA
2124	24-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR LIBRO GASTRONOMÍA POPULAR CREVILLENT.
2125	24-5-2022	20220520 DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 72555
2126	24-5-2022	RESOLUCIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2127	24-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO EXTRA DE GASOLINA PARA EL EVENTO DEL DÍA 9 DE ABRIL EN CFJT
2128	24-5-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2129	24-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE TÉCNICOS DE ESCALADA Y MONTAÑISMO PARA DIRIGIR ACTIVIDADES.
2130	24-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE BOLSAS DE FRÍO INSTANTÁNEO PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.
2131	24-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR PARA LA REPARACIÓN DE UNA CINTA DE CORRER EN EL GIMNASIO MUNICIPAL.
2132	24-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR REPARACIÓN DEL TECHO EN ZONA DE CALDERAS EN PABELLÓN ARQUITECTO FÉLIX CANDELA
2133	24-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2134	24-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2135	24-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTROS CURSO FORMACIÓN BÁSICO Y OTRO INTERMEDIO REDES SOCIALES
2136	24-5-2022	DECRETO ALTA CERTIFICADO REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO
2137	24-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR
2138	24-5-2022	DECRETO CONTRATO MENOR
2139	24-5-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS 1ºT- 2022 GESTERNOVA
2140	24-5-2022	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP19-GC



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

2141	24-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2142	24-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2143	24-5-2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
2144	24-5-2022	RESOLUCIÓN CÉDULA GARANTÍA URBANÍSTICA
2145	24-5-2022	DECRETO MARIA DOLORES GARCÍA RIVERA (613,47)
2146	24-5-2022	DECRETO REQUERIMIENTO RETIRADA ENSERES EN PUESTO MERCADO DE ABASTOS
2147	24-5-2022	DECRETO SUSPENSIÓN CONTRATO OBRAS PARC NOU
2148	24-5-2022	ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA LOCAL NÓMINA MAYO 2022
2149	24-5-2022	ABONO SUPERIOR CATEGORÍA POLICÍA LOCAL NÓMINA MAYO 2022
2150	24-5-2022	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AGENTE DE IGUALDAD
2151	24-5-2022	ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL NÓMINA MAYO 2022
2152	24-5-2022	ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL NÓMINA MAYO 2022
2153	24-5-2022	ABONO PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL NÓMINA MAYO 2022
2154	24-5-2022	ABONO HORAS EXTRA POLICÍA LOCAL NÓMINA MAYO 2022
2155	24-5-2022	ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES NÓMINA MAYO 2022
2156	24-5-2022	ABONO SECRETARÍAS COMISIONES NÓMINA MAYO 2022
2157	24-5-2022	ABONO DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS NÓMINA MAYO 2022
2158	24-5-2022	CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES ORDINARIA DE 27.05.2022

Asimismo el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

13 de abril de 2022

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta ordinaria de fecha 8 de abril de 2022.
- 2.- Se aprobó el Padrón de Alcantarillado 1º Trimestre 2022 y se dio cuenta de la prestación patrimonial pública no tributaria por servicio suministro de agua potable.
- 3.- Se estimó la solicitud de anulación de ICIO y de Tasas por no aplicación de la correspondiente bonificación y se emitieron y se aprobaron las nuevas liquidaciones de ICIO, Tasa de obras y escombros, por importes de 114,22 €, 91,80 € y 63,10 €, respectivamente.
- 4.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 126.669,38 €.
- 5.- Se acordó el archivo del procedimiento de resolución del contrato de "Suministro de material fungible de oficina" y la desestimación de la modificación del contrato solicitada por el contratista.
- 6.- Se formalizó la liquidación del contrato de "Servicios de gestión y enseñanza de la Escuela de Música (Especialidad piano y lenguaje musical)", por importe total de 784,78 €.
- 7.- Se aprobó una Licencia de edificación de Obra mayor para el "Proyecto de reforma interior y ampliación de vivienda unifamiliar" en c/ Peine 14 de Crevillent, previo pago de las tasas correspondientes de 208,9 €.
- 8.- Se concedió una solicitud de Tarjeta de aparcamiento especial provisional para discapacitados.
- 9.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 9.1.- Se aprobó el "Proyecto de Urbanización de la Plaza del entorno del Teatro Chapí y accesos", por importe total de 349.797,33 €.
- 9.2.- Se acordó la actualización de la cuantía subvencionable del Proyecto "Taller de Empleo" a 502.708,80 €.
- 9.3.- Se acordó la actualización de la cuantía subvencionable del Proyecto "Taller de Empleo-Dones Villa de Crevillent I" a 251.354,40 €.
- 10.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

22 de abril de 2022

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta extraordinaria de fecha 13 de abril de 2022.
- 2.- Se acordó una devolución del precio público de actividades deportivas, por importe total de 27,60 €.
- 3.- Se estimó una solicitud de devolución de Tasa de derecho de examen para la Oposición de plazas de Agente Policía Local, por importe total de 54,08 €.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

- 4.- Se aprobó la Cuenta de Recaudación del 4º Trimestre del 2021 de Tasa de alcantarillado e información de la recaudación de la prestación patrimonial pública no tributaria por el servicio de agua potable, presentada por el Tesorero del Ayuntamiento de Crevillent.
- 5.- Se aprobó el Padrón del 2º Trimestre de 2022 de Tasa por prestación del Servicio de Mercadillo, por importe de 12.872,40 €.
- 6.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 11.934,94 €.
- 7.- Se aceptó una modificación del contrato del "Servicio de telefonía fija, móvil, datos e Internet del Ayuntamiento de Crevillent, Lote 1", que supone un incremento de precio de adjudicación de 987,36 €, por lo que el precio total de adjudicación de dicho contrato asciende a 14.719,07 €.
- 8.- Se estimó una solicitud del certificado de innecesariedad de licencia de segregación en Partida Boch, Polígono 12, Parcela 82 de Crevillent, previo pago de la tasa correspondiente de 18,35 €
- 9.- Se aprobó una solicitud de prórroga de la subvención Plan + Cerca 2020 para "Reparación y estabilización estructural de la Cueva de la Casa Parque", con un presupuesto de 283.951,99 €.
- 10.- Se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Tertulia Artístico-Literaria "El Cresol".
- 11.- Se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Escuela de Música Unión Musical de Crevillent para la sección de cuerda.
- 12.- Se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y el Grupo Fotográfico Blanc i Negre.
- 13.- Se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación Fotográfica Zona IV.
- 14.- Se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y el Orfeón Crevillentino.
- 15.- Se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Sociedad Unión Musical de Crevillent.
- 16.- Se estimó una solicitud del Servicio de acompañamiento de personas mayores.
- 17.- Se aprobó una solicitud del Servicio de ayuda a domicilio y se desestimó otra, por no cumplir con los requisitos exigidos.
- 18.- Se dio cuenta de la sentencia nº 220/2022 del recurso de apelación nº 242/2020, a la Junta de Gobierno Local.

29 de abril de 2022

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta ordinaria de fecha 22 de abril de 2022.
- 2.- Se acordó la modificación de un recibo abonado de suministro de agua potable por error al tomar la lectura del contador.
- 3.- Se estimó la devolución parcial de liquidación errónea de un excedente de aprovechamiento urbanístico, por importe total de 426,26 €.
- 4.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 424.037,43 €.
- 5.- Se aprobaron varias facturas sin contrato ordinario:
 - Dos facturas del Departamento de Unidad de apoyo administrativo, por importe total de 20.455,42 €.
 - Cuatro facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 410,92 €.
 - Cuarenta y seis facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 6467,41 €.
 - Veintiuna facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 9593,11 €.
- 6.- Se aceptó la renuncia del adjudicatario al contrato de "Concesión administrativa demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación del Bar-Cafetería del Club de Convivencia de la Tercera Edad de Crevillent", quedando desierto el mencionado contrato.
- 7.- Se aprobó la liquidación del contrato de "Servicios complementarios de asistencia sanitaria de emergencias en las instalaciones deportivas de Crevillent", por importe total de 995,40 €.
- 8.- Se aprobó solicitar la Subvención nominativa de Ayudas para las actividades económicas locales del Sector Artesano de la Indumentaria Festera y de Oficios.
- 9.- Se concedió una Licencia de edificación de obra mayor, previo pago de las liquidaciones correspondientes por importe total de 13.200,36 €.
- 10.- Se concedió un Certificado de Innecesariedad de Segregación en Polígono Industrial I-3, nº73 de Crevillent, previo pago de la tasa correspondiente de 18,35 €.
- 11.- Se aprobó una solicitud de cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento público, previo pago de la correspondiente liquidación de derechos de 424,87 €.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

- 12.- Se autorizó la ocupación de la vía pública para el espectáculo de vehículos a motor “Cristian Motor Show”, en la calle Parcent del Polígono Faima de Crevillent.
- 13.- Se aprobó una solicitud para el Servicio del Programa de teleasistencia domiciliaria.
- 14.- Se autorizaron dos ayudas de emergencia social de 600 € y de 250 €, respectivamente.
- 15.- Se concedió una ayuda de emergencia social, por importe total de 694,82 € y se denegaron tres ayudas por no cumplir con los requisitos exigidos.
- 16.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 16.1.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación del “Servicio de arquitectura e ingeniería para los trabajos de redacción de Proyecto básico y de ejecución y Proyecto de actividad; Dirección de obra, Dirección de ejecución y Coordinación de seguridad y salud de las obras de adecuación aulas de infantil, gimnasio, comedor, adecuación accesibilidad, carpintería, calefacción y eficiencia energética del C.E.I.P. Párroco Francisco Mas (Plan Edificant) de Crevillent, por un precio de licitación total de 184.130,50 euros (I.V.A. 21% incluido).
- 17.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

06 de mayo de 2022

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta ordinaria de fecha 29 de abril de 2022.
- 2.- Se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe trimestral del Plan de Tesorería 2º Trimestre 2022 y Operaciones de Deuda Viva al final 1ºT 2022.
- 3.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 149.710 €.
- 4.- Se aprobaron varias facturas sin contrato ordinario:
 - Una factura del Departamento de Patrimonio, por importe total de 2.005,59 €.
 - Cuatro facturas del Departamento de Policía Local, por importe total de 10.208,56 €.
- 5.- Se aprobó una sustitución del aval depositado para la garantía definitiva, por ingreso en efectivo, del contrato de “Servicio de arquitectura e ingeniería para los trabajos de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de un skate park en la ciudad deportiva Juanfran Torres de Crevillent”.
- 6.- Se aprobó la memoria y la solicitud de subvención a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para la organización de ferias y otros eventos comerciales, anualidad 2022.
- 7.- Se aprobó la memoria y la solicitud de subvención a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para la realización de actuaciones en materia de Promoción Económica, anualidad 2022.
- 8.- Se aprobó el Convenio de Colaboración para la realización de Prácticas Formativas No Laborales con el Centro Formativo Universidad de Granada.
- 9.- Se estimó una reclamación de responsabilidad patrimonial, acordándose el pago de una indemnización de 326,42
- 10.- Se concedió una Licencia municipal de obra mayor para vivienda unifamiliar aislada, previo pago de los derechos correspondientes que importan una cuantía de 7.222,80 €.
- 11.- Se aprobó el Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Crevillent y la Residencia de Personas Mayores Dependientes “La Purísima” de Crevillent.
- 12.- Se aprobó el Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación Crevillentina de Minusválidos Físicos para la integración plena y mejora de la calidad de vida de personas con diversidad funcional.
- 13.- Se denegó una solicitud de Licencia de vado/entrada de carruajes y se dio por desistida otra, por no aportar la documentación requerida.
- 14.- Se concedió una baja de la Licencia Municipal Permanente para la ocupación de la vía pública en formación de terraza con mesas, sillas y sombrillas del Bar, sito en c/Salitre nº12 de Crevillent.
- 15.- Se concedieron dos tarjetas de aparcamiento especial definitiva para discapacitados.
- 16.- Se autorizaron tres ayudas de emergencia social por importes de 374,42 €, 463,22 € y 347,42 €, respectivamente.
- 17.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 17.1.- Se autorizó al Club de Atletisme Marathon de Crevillent para la organización de la Marcha Medioambiental itinerario botánico en Crevillent, para el día 07/05/2022.
- 17.2.- Se adjudicó el contrato para la “Colocación de excedentes de Tesorería en cuenta de depósito” al Banco Sabadell, S.A.
- 18.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

13 de mayo de 2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta ordinaria de fecha 6 de mayo de 2022.
- 2.- Se aprobó una solicitud de devolución de precio publico de actividades deportivas, por importe total de 28,70 €.
- 3.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 95.908,03 €.
- 4.- Se aprobaron varias facturas sin contrato ordinario:
 - Dos facturas del Departamento de Alcaldía, por importe total de 965,88 €.
 - Diez facturas del Departamento de Cultura, por importe total de 8.023,01 €.
 - Quince facturas del Departamento de Deportes por importe total de 8.829,42 €.
- 5.- Se acordó la liquidación del contrato de las "Obras de señalización horizontal de la red viaria de Crevillent" y la devolución de la garantía del mismo de 642,95 €.
- 6.- Se aprobó la liquidación del contrato del "Suministro de servidores para el CPD del Ayuntamiento" y la devolución de la garantía del mismo, por importe total de 1.140 €
- 7.- Se aceptó la subvención de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de "Ayudas a las actividades locales para minimizar el impacto por COVID 19, en PYMES, MICROPYMES, pequeños empresarios, Autónomos y Profesionales de Crevillent, ejercicio 2022", por importe total de 146.052 €.
- 8.- Se acordó solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la subvención para la realización de "Campañas de Fomento del Consumo: Bono-Consumo, anualidad 2022", por importe total de 146.052 €.
- 9.- Se aprobó un contrato de arrendamiento de terreno para aparcamiento público en Rambla Castelar, por importe total de 20.328 €.
- 10.- Se autorizó la sustitución del aval depositado por Covaersa Energías, S.A.U. por naves y terrenos en cuesta las Piedras, supeditando dicha sustitución a la previa declaración de obra nueva e inscripción registral de todas las edificaciones existentes.
- 11.- Se revocó la autorización de puestos nº95, 97 y 99 para el ejercicio de la venta no sedentaria en el Mercadillo de la Rambla de "El Castelar".
- 12.- Se concedieron seis Tarjetas de aparcamiento especial para discapacitados (dos definitivas y cuatro provisionales) y se aprobó una reserva de aparcamiento especial para discapacitados.
- 13.- Se concedieron cuatro ayudas de emergencia social, por importes totales de 810,62 €, 405,31 €, 694,82 € y 754,92 € respectivamente.
- 14.- Se autorizaron dos celebraciones de matrimonio civil.
- 15.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia. En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
- 16.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

Igualmente el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de los siguientes acuerdos de Junta de Gobierno de 13 de abril de 2022 referentes a Subvenciones, con el siguiente tenor literal:

"9.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

9.2.- FOMENTO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO. ACTUALIZACION DE LA CUANTÍA SUBVENCIONABLE DEL PROYECTO "TALLER DE EMPLEO VILLA DE CREVILLENT IX".

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los seis miembros presentes de los ocho que, de derecho, componen la Junta de Gobierno Local.

Visto que en Junta de Gobierno Local de fecha 18.02.2022 se solicitó subvención por importe de 491.884,80€, en base a la Resolución de 29.12.2021, de la dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV de fecha 17.01.2022, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

*Por parte de LABORA, el día 05.04.2022 comunica al Ayuntamiento de Crevillent que la cuantía de la subvención solicitada para la realización del proyecto va a ser actualizada automáticamente a la cuantía máxima subvencionable una vez tenidos en cuenta los incrementos del salario mínimo interprofesional y de las cuotas de cotización en los contratos formativos para el ejercicio 2022, por lo cual, a subvención a solicitar según la cuantía prevista en la orden será de **491.884,80€** para el proyecto "Villa de Crevillent IX", siendo la cuantía actualizada para este proyecto de **502.708,80€**, según el incremento del Salario Mínimo Interprofesional (Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022 (BOE de 23.02.2022) y la Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo (BOE 31.03.2022), en el que se determinan las cuotas de cotización en los contratos formativos para el ejercicio 2022.*

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Actualizar la cuantía subvencionable del Proyecto "Taller de Empleo" a **502.708,80€**, teniendo en cuenta los incrementos del Salario Mínimo Interprofesional."

"9.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

9.3.- FOMENTO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO. ACTUALIZACION DE LA CUANTÍA SUBVENCIONABLE DEL PROYECTO "TALLER DE EMPLEO-DONES VILLA DE CREVILLENT I".

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los seis miembros presentes de los ocho que, de derecho, componen la Junta de Gobierno Local.

Visto que en Junta de Gobierno Local de fecha 18.02.2022 se solicitó subvención por importe de 245.942,40 €, en base a la Resolución de 29.12.2021, de la dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV de fecha 17.01.2022, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de Talleres de Empleo para Mujeres, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas, Por parte de LABORA, el día 05.04.2022 comunica al Ayuntamiento de Crevillent que la cuantía de la subvención solicitada para la realización del proyecto va a ser actualizada automáticamente a la cuantía máxima subvencionable una vez tenidos en cuenta los incrementos del salario mínimo interprofesional y de las cuotas de cotización en los contratos formativos para el ejercicio 2022, por lo cual la subvención solicitada según la cuantía prevista en la orden fue de **245.942,40€** para el Proyecto "Taller de Empleo-Dones Villa de Crevillent I", siendo la cuantía actualizada para este proyecto de **251.354,40€**, según el incremento del Salario Mínimo Interprofesional (Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022 (BOE de 23.02.2022) y la Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo (BOE 31.03.2022), en el que se determinan las cuotas de cotización en los contratos formativos para el ejercicio 2022.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Actualizar la cuantía subvencionable del Proyecto "Taller de Empleo-Dones Villa de Crevillent I" a **251.354,40 €**, teniendo en cuenta los incrementos del Salario Mínimo Interprofesional."

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=8308>

La Corporación Municipal queda enterada.

4.3.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS NO INCLUIDAS EN LA PARTE RESOLUTIVA.

4.3.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT A DECLARAR, POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE CARÁCTER FITOSANITARIO, LA EXCEPCIONALIDAD EN LA QUEMA DE RESIDUOS VEGETALES GENERADOS EN EL ENTORNO AGRARIO O SILVÍCOLA Y AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A MODIFICAR LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), que da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular en fecha 23 de mayo de 2022, con número de registro 7127/2022, aceptando retirar el acuerdo Tercero de la moción, quedando redactada con el siguiente tenor literal:

"Moción del Grupo Municipal Popular para instar al Consell de la Generalitat a declarar, por situación de emergencia de carácter fitosanitario, la excepcionalidad en la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola y al Gobierno de la Nación a modificar la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

D. Miguel Ángel Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, eleva al Pleno del Ayuntamiento para su debate y votación, la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/07/2022

La superficie de la Comunitat Valenciana en 2020 se cifra en 2.326.389 ha, de las que 1.633.406 ha (70%) es terreno forestal, prados y pastizales y otras superficies. La superficie dedicada a tierras de cultivo se cifra en 654.769 hectáreas, que representan el 30% de la superficie total. El cultivo de los cítricos con 159.098 ha (25% de las tierras de cultivo) es el cultivo al que mayor superficie se dedica, seguida del cultivo de frutos secos (95.740 ha), olivar (93.953 ha), cultivos herbáceos (76.168 ha) y Viña (64.079 ha). El resto de superficie de tierras de cultivo se dedica a otros frutales (caqui) 22.619 ha, frutales de hueso 11.743 ha y frutales de pepita 1.996 ha.

Los cultivos del interior de la Comunitat Valenciana son fundamentalmente frutos secos, olivar y viña. Cultivos que permiten fijar la población en la denominada Comunitat Valenciana vaciada evitando el despoblamiento. Los cítricos y cultivos herbáceos de regadío (49.595 ha) son más representativos de las zonas de regadío en zonas próximas a la costa.

La mayoría de explotaciones agrícolas de la Comunitat Valenciana se caracterizan por su pequeña dimensión (inferior a 1 ha) y además dividida en varias parcelas, es los que técnicamente se denomina Minifundio, siendo por tanto complicada la mecanización.

La operación de eliminación por incineración de los restos vegetales generados en el entorno agrario, procedentes fundamentalmente de la poda en frutales y la eliminación de restos de cultivo como el arroz, no provoca contaminación por Gases de Efecto Invernadero (GEI) ya que las emisiones de CO₂ en el proceso de incineración han sido compensadas por la fijación previa de CO₂ para la formación de la masa vegetal, por lo que el **balance de emisiones GEI es cero**.

La mayoría de enfermedades fúngicas que afectan a los cultivos, tanto de secano como de regadío, se pueden expandir con mayor facilidad cuando los restos de poda se trituran in situ, es el caso de *Alternaria* y *Phytophthora* en cítricos, *Monilia* y *lepra* en almendro o *repilo* y *verticilosis* en olivar, por lo que la quema de los restos de poda contribuye a reducir inóculo y futuras infecciones. La incineración de los restos de poda permite también reducir las poblaciones de plagas, como el barrenillo del olivar o el *poll roig* de California en cítricos. Por lo tanto, la incineración de restos de poda permite controlar de forma sostenible, reduciendo las poblaciones de determinadas plagas y enfermedades que afectan a los cultivos valencianos.

El artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminantes para una economía circular (BOE Núm. 85 de 9 de abril de 2022), no permite con carácter general la quema de "residuos" vegetales generados en el entorno agrario o silvícola. Únicamente podrá permitirse la quema de estos residuos con carácter excepcional, y siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización individualizada que permita dicha quema, por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, motivando adecuadamente que no existen otros medios para la propagación de plagas.

Las características especiales de las explotaciones agrícolas valencianas que impiden la entrada de maquinaria como tractores y trituradoras de restos de poda, la reducción drástica de materias activas que permiten controlar plagas y enfermedades y la competencia de terceros países, auspiciada por las políticas de la UE, provocan que la rentabilidad de las explotaciones agrarias valencianas se vea seriamente afectada, circunstancia que puede generar el abandono de tierras de cultivo, incrementado la despoblación, sobre todo de zonas de interior. Si a esto sumamos ahora que los restos de poda se consideran un residuo que no puede ser eliminado por incineración y tiene que ser gestionado por un gestor de residuos para su valorización material como compost, la viabilidad de las explotaciones agrícolas se puede ver seriamente reducida.

Por todo ello, se hace necesario regular las excepciones que permitan la operación de eliminación por incineración de los residuos vegetales generados en el entorno agrario, procedentes fundamentalmente de la poda y los restos de cultivo, en tanto en cuanto la ley que establece la prohibición de quema no se modifique.

Por todo ello el Grupo Popular propone al Pleno la adopción de las siguientes medidas:

PRIMERO: Instar a la Generalitat a declarar a la mayor brevedad posible la situación de emergencia por razones fitosanitarias para el control sostenible de plagas y enfermedades en la Comunitat Valenciana, considerando como excepción del artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y contaminación de suelo para una economía circular, las parcelas de cultivos con una superficie máxima a 10 hectáreas o con menos de seis metros entre líneas de plantación.

SEGUNDO: Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a:

2.1. Que los restos vegetales generados en entorno agrario o silvícola no sean considerados como residuos.

2.2. Modificar la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, eliminando el apartado 3 del artículo 27, o incluyendo como exenta la quema de restos vegetales cuando se





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

realicen en parcelas de superficie inferior a 10 hectáreas o con menos de seis metros entre líneas de plantación.”

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=8322>

Sometida a votación la moción presentada, el Ayuntamiento-Pleno adoptó acuerdo, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

4.3.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE EL TRASVASE TAJO-SEGURA.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Manuel Penalva Alarcón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), que da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en fecha 24 de mayo de 2022, con número de registro 7192/2022, con el siguiente tenor literal:

“Manuel Penalva Alarcón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Crevillent y en aplicación de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), presenta para su inclusión y debate en el Pleno de esta corporación la siguiente

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE CREVILLENT EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un recurso natural escaso, indispensable para la vida y para el ejercicio de la inmensa mayoría de las actividades económicas. Aguas superficiales y subterráneas con identidad de naturaleza y función, se renuevan a través del ciclo hidrológico y deben estar disponibles no sólo en cantidad, sino también con la calidad precisa.

El trasvase Tajo-Segura es una infraestructura hidráulica que funciona desde hace más de cuarenta años y que ha contribuido de manera decisiva a la consolidación de una realidad socioeconómica que tiene uno de sus núcleos esenciales en comarcas como la Vega Baja, el Vinalopó o l'Alacantí.

Esa realidad socioeconómica comprende un territorio donde viven más de dos millones y medio de personas, donde los cultivos de regadío generan un valor económico superior a los 3.000 millones de euros y proporcionan más de 106.000 empleos, al tiempo que actúan como motor insustituible de otras industrias vinculadas al ámbito agroalimentario como el transporte, la distribución, el empaquetado o la logística.

Sin embargo, el anteproyecto del Plan Hidrológico 2022-2027 de la Demarcación del Tajo, presentado recientemente, contempla el establecimiento del caudal ecológico en 8,6 m³/segundo a su paso por Aranjuez (actualmente está fijado en 6 m³/segundo) a partir de 2027. Si finalmente prospera este planteamiento, la consecuencia podría suponer un déficit hídrico anual de entre 30/40 hectómetros cúbicos al año para las comarcas anteriormente mencionadas.

Tal circunstancia, en caso de que dicho planteamiento se materializase a partir de 2027, puede poner en jaque la continuidad de 8.000 puestos de trabajo, 12.000 hectáreas de cultivo y 232 millones de euros anuales de aportación al PIB, de acuerdo con las estimaciones efectuadas por la Confederación Hidrográfica del Segura, entidad adscrita al propio Ministerio para la Transición Ecológica.

Entendemos, además, que la propuesta sobre el aumento de los caudales ecológicos lanzada por el citado departamento del Gobierno central carece de justificación tanto desde un punto de vista técnico como hidráulico.

Por ello, la Generalitat ya ha marcado su posición respecto a los cambios en el trasvase Tajo-Segura, anunciando la preparación de un recurso contra los determinados cambios incluidos en el proyecto, donde el principal punto del desacuerdo escriba en el establecimiento del caudal ecológico en 8,6 m³/segundo a su paso por Aranjuez a partir de 2027. Ya que, actualmente, esta cota está fijada en 6 m³/segundo, de tal manera que si se materializa la modificación planteada los intereses de las comarcas que se nutren del trasvase, como la Vega Baja, el Alacantí y el Vinalopó, se verían perjudicados. El president, Ximo Puig, ha asegurado que 'la Generalitat se opondrá a cualquier medida que pueda suponer una disminución de las cantidades de agua que reciben esas zonas porque se trata de un recurso básico para las mismas y, en este tema, por encima de cualquier otra consideración, la defensa de los intereses de los regantes alicantinos constituye una prioridad absolutamente irrenunciable'.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/07/2022

Es responsabilidad del Gobierno de España disminuir los riesgos de los impactos previsibles de dichas situaciones. La planificación y gestión del agua debe tener como uno de los principales objetivos, conseguir la seguridad hídrica de los usos vinculados al acueducto Tajo-Segura. Éstos resultan esenciales para el sostenimiento del sureste español, y en particular, a las comarcas de la provincia de Alicante. Esta actividad no solo afecta a los productores que directamente trabajan en el sector primario, sino de manera inducida también afecta a otros sectores como pueden ser la industria agroalimentaria, los transportes, etc. El Gobierno de España no puede dejar a nadie atrás en lo que a seguridad hídrica se refiere.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. El Ayuntamiento de Crevillent insta al Gobierno de España a:
 - a. Reconsiderar y mantener las condiciones actuales del Plan Hidrológico del Tajo, teniendo en cuenta los intereses de los regantes alicantinos, y muy especialmente atendiendo a las comarcas de la Vega Baja, el Alacantí y del Vinalopó.
 - b. Continuar trabajando por las inversiones necesarias para acometer las obras de canalización y acondicionamiento que permitan la distribución de agua desalada desde Torreveja, y a un precio razonable, a las comarcas alicantinas y, de este modo, asegurar un suministro de agua regular y adecuado.
2. El Ayuntamiento de Crevillent muestra su apoyo a todo el esfuerzo realizado por el Consell de la Generalitat por fortalecer y dar estabilidad al Tránsito Tajo-Segura.
3. Dar cuenta de este acuerdo al Gobierno de España y al Consell de la Generalitat Valenciana de este acuerdo”.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=9835>

Sometida a votación la moción presentada, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....11 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA /C'S)
 Votos NO.....6 (PP)
 Abstenciones.....2 (VOX)
 Ausente.....1 (PP)

Total nº miembros.....21
 =====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

4.4.- RUEGOS Y PREGUNTAS A CONCEJALES DELEGADOS Y ALCALDE.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1179&t=11435>

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta y un minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/07/2022

